

DICTAMEN NÚMERO DOCE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2027 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

G L O S A R I O

<i>Comisión de Administración</i>	Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Consejo General</i>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Constitución Federal</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local</i>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<i>Instituto Electoral</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Ley de Presupuesto</i>	Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
<i>Ley Electoral</i>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>Plan de Desarrollo Institucional</i>	Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Periódico Oficial</i>	Periódico Oficial del Estado de Baja California.
<i>Perspectiva de género</i>	Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
<i>Presidencia</i>	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Reglamento Interior</i>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 12 de diciembre de 2019, mediante su Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General, aprobó el Dictamen número Diecinueve presentado por la Comisión de Administración, relativo al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 del *Instituto Electoral*, a partir de su aprobación, el Plan de Desarrollo Institucional del *Instituto Electoral* concluye su vigencia a finales del ejercicio fiscal de 2022.
2. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el dictamen número 30 de la *Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos*, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del *Instituto Electoral*.
3. El 15 de julio de 2022, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, las consideraciones generales para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.
4. El 26 de agosto del 2022 se aprobó el dictamen número diecisiete del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del *Instituto Electoral*, por el que se determina procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública a fin de realizar la adjudicación directa número IEEBC-AD-2022/12 para la contratación del servicio de consultoría y acompañamiento para la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 y la elaboración del *Plan de Desarrollo Institucional*.
5. El 1 de septiembre de 2022, se formalizó el contrato de prestación de servicios de consultoría y acompañamiento para la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 y la elaboración del *Plan de Desarrollo Institucional* con la prestadora de servicios Sheila Azalia Morales Flores.

6. El 29 de septiembre de 2022, se presentó el primer avance del *Plan de Desarrollo Institucional*, donde quedaron establecidos los principios rectores, objetivo estratégico, misión, visión, valores institucionales, políticas y programas institucionales y matrices de indicadores del *Instituto Electoral*.
7. El 10 de octubre del 2022 se llevó a cabo reunión informativa para el personal del *Instituto Electoral*, en la cual se dieron a conocer las directrices establecidas por el Consejo General, así como la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.
8. El 17 de noviembre de 2022, mediante la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el dictamen número 11 de la *Comisión de Administración*, relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$234,998,045.57 (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).
9. El 7 de diciembre de 2022, se presentó el segundo avance del *Plan de Desarrollo Institucional*, donde quedó establecido el fundamento legal y referencia del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, Estrategia Institucional y Perspectiva de género e igualdad en el *Instituto Electoral*, así como consideraciones finales.
10. El 9 de diciembre de 2022, el Titular del Departamento de Administración, sometió a consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de *Plan de Desarrollo Institucional*.
11. El 09 de diciembre de 2022 la Presidencia, turnó a la *Comisión de Administración* la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

12. El 12 de diciembre de 2022, la *Comisión de Administración* celebró Reunión de Trabajo con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo al proyecto del *Plan de Desarrollo Institucional*, evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora, la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa y el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, ambos en su calidad de Vocales de la Comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico; por parte del Consejo General se contó con la asistencia de la C. Guadalupe Flores Meza, Consejera Electoral, Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejero Electoral y Javier Bielma Sánchez, Consejero Electoral; así como la C. María Elena Camacho Soberanes, representante del Partido del Trabajo.

13. El 14 de diciembre de 2022, la *Comisión de Administración* celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo al proyecto del *Plan de Desarrollo Institucional*, evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora, la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa y el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, ambos en su calidad de Vocales de la Comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico; por parte del Consejo General se contó con la asistencia de la C. Guadalupe Flores Meza, Consejera Electoral.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que esta *Comisión de Administración*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior de este *Instituto Electoral*, tiene dentro de sus atribuciones el conocer y dictaminar las que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, esta *Comisión de Administración* es competente para aprobar y dictaminar el proyecto de *Plan de Desarrollo Institucional*, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la *Constitución Local*; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción II de la *Ley Electoral*; 48, segundo párrafo de la *Ley del Presupuesto*, 23, 24, 25, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso e), del *Reglamento Interior*.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la Constitución Local, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el *Instituto Electoral* en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la *Constitución Local*, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia *Ley Electoral*.

Por su parte, el artículo 90 de la *Constitución Local* señala que los Presupuestos de Egresos de los Organismos Autónomos entre otros, se formularán en los términos de la Ley de la materia en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consultar popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*
- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.*

De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL *INSTITUTO ELECTORAL*

Que de acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la *Ley Electoral*, el *Instituto Electoral* tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el *Consejo General*, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

En este sentido, resulta competente para conocer y presentar al *Consejo General* el presente dictamen relacionado con el proyecto de *Plan de Desarrollo Institucional*.

V. DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2027

Que el artículo 26, Apartado A, de la *Constitución Federal*, indica que el Estado organizará un sistema de planeación democrática para impulsar el desarrollo nacional.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, establece en su objeto que los entes públicos armonizarán la emisión de la información financiera, misma que permitirá la adecuada fiscalización, transparencia y rendición del ejercicio de los recursos públicos. Los organismos autónomos son sujetos obligados de presentar la información financiera armonizada en relación a los principios y normas de contabilidad gubernamental.

El artículo 54 de la misma ley, precisa para los sujetos obligados de la información presupuestaria y programática que integre la cuenta pública debe estar relacionada con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, misma que implica los resultados de las evaluaciones de los programas, y para llevarla a cabo se utilizarán indicadores que plasmen el cumplimiento de metas y objetivos de los programas. La elaboración de planes y programas son instrumentos de la planeación del desarrollo.

A nivel estatal, el artículo 11, párrafo noveno, de la *Constitución Local*, estipula que la rectoría de la planeación del desarrollo recae en el Gobierno del Estado, y ésta tenderá a alcanzar los objetivos políticos, culturales, económicos y sociales contenidos en la propia Constitución. Por otro lado, los organismos autónomos son entes constitucionales creados para alcanzar los fines del Estado y por ende es pertinente que instrumente la planeación del desarrollo para coadyuvar a fortalecer la institución y fines de Baja California.

De acuerdo al artículo 90 de la *Constitución Local*, los lineamientos para la formulación del presupuesto de egresos estarán contenidos en la *Ley de Presupuesto*, la cual tiene como objeto normar y regular el proceso de formulación, ejercicio y evaluación de los

presupuestos de ingresos y egresos, así como también la vigilancia y verificación del gasto público.

En ese tenor, los organismos autónomos son sujetos de derechos y obligaciones de esta Ley, mismos que tienen como responsabilidad ejercer el recurso público asignado.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1, de la citada *Ley de Presupuesto*, plasma que las fases de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que llevarán a cabo dependencias y entidades se regirán por las directrices, lineamientos y políticas establecidas por la planeación del desarrollo, en este caso los documentos normativos-administrativos emanados como lo son los planes y programas estatales y municipales, congruentes con las leyes contables y financieras. Mientras que en el párrafo 2 del mismo artículo, indica que lo procedente para los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán de generar los lineamientos que sean necesarios, refiriendo precisamente al diseño de un plan que cumpla con los lineamientos homologados para el ejercicio del gasto.

En virtud de lo anterior, se presenta el *Plan de Desarrollo Institucional*, instrumento normativo-administrativo diseñado a partir de la aplicación de las metodologías derivadas de la planeación estratégica para el desarrollo, donde se fijan los objetivos institucionales, planteados en espacio, tiempo y recursos disponibles para alcanzar resultados deseados con base a políticas inherentes a las atribuciones y competencia conferidas a este órgano, para mejorar el quehacer institucional en pro del fortalecimiento de los valores y la cultura democrática en Baja California.

El diseño del presente documento, se encuentra apegado a los principios fundamentales establecidos en la normatividad vigente en materia político-electoral y del ejercicio del gasto público; donde la promoción de la democracia, la transparencia y rendición de cuentas, la austeridad, eficacia y eficiencia institucional, la igualdad sustantiva y la no

discriminación, se operativizan en los programas planteados para el ejercicio de la función pública constitucional en los próximos cinco años.

Es así que, el *Instituto Electoral* para alcanzar sus objetivos institucionales previstos, requiere de mecanismos emanados de la planeación democrática del desarrollo para impulsar la participación política, la cohesión ciudadana, el fortalecimiento de los valores democráticos que finalmente permitan una gobernanza armoniosa; en ese sentido que, a partir del mes de septiembre de 2022, este *Instituto Electoral*, inició los trabajos de actualización y elaboración del *Plan de Desarrollo Institucional*, a partir de un proceso de revisión y evaluación del documento normativo vigente para identificar el cumplimiento de los programas estipulados, sus objetivos y metas establecidas por el Ente; así como también, identificar los avances y cambios sustantivos derivados de la dinámica del entorno interno y externo durante el periodo que implica su vigencia.

En ese sentido, el **ANEXO 1** del presente dictamen, correspondiente al *Plan de Desarrollo Institucional*, se integra por los cinco apartados siguientes:

A) FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía institucional del *Instituto Electoral* orienta su actuar y desarrollo hacia lo que, en sí misma define como deseable y valioso, a través de su misión, principios y valores institucionales. Estas aspiraciones y prioridades fundamentales comprometen el rumbo y operación de la organización a prestar el servicio público en materia político-electoral hacia la ciudadanía con responsabilidad y ética.

Éste es un recurso que permite establecer un fuerte nexo entre la identidad de la organización, el actuar de las personas servidoras públicas, personas beneficiarias e involucradas en el quehacer de esta función pública.

Dentro de este apartado del *Plan de Desarrollo Institucional*, se describen y detallan cada uno de los siguientes conceptos:

- Principios rectores
- Objetivo estratégico institucional
- Misión
- Visión, y
- Valores institucionales

B) FUNDAMENTO LEGAL Y REFERENCIAL

El presente apartado se integra con la información relativa al contexto y evolución histórica del *Instituto Estatal* hasta nuestros días; y la descripción del fundamento legal, conjunto de leyes federales y estatales que sustenta la formulación del *Plan de Desarrollo Institucional*.

Dentro de la fundamentación legal y referencias que se establecen dentro del apartado, se encuentran los siguientes conceptos:

- Marco legal del *Instituto Estatal*
- Fundamento legal del *Plan de Desarrollo Institucional*
- Datos históricos que instituyen al *Instituto Electoral*
- Definición del *Plan de Desarrollo Institucional*

C) EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Este tipo de evaluación ex post utilizada, tiene como objetivo buscar la mejora de la gestión, siendo el conjunto de acciones administrativas y operativas necesarias para llevar a cabo un programa, con el fin de mejorar sus productos y resultados.

En este tipo de evaluación se consideró el análisis de las funciones, las responsabilidades y el desempeño de los actores involucrados en la ejecución, y su ajuste con el modelo de gestión; la gestión financiera y la existencia de herramientas de gestión, bajo un modelo de gestión por resultados.

Se consideraron los aspectos institucionales del *Instituto Electoral* más importantes insertados en los programas, como lo son las instancias de coordinación, la gestión administrativa, la gestión financiera, la delegación de responsabilidades, y los sistemas de información.

Por otro lado, se analizó la existencia y la calidad de los instrumentos con que se organiza y ejecuta institucionalmente la operación de un programa, mediante un análisis cualitativo de los elementos evaluados a partir de la revisión documental existente y disponible. Dentro del presente apartado se detallan los puntos siguientes:

- Estructura orgánica y funcionamiento
- Personal que conforma el *Instituto Electoral*
- Actualización normativa y creación de lineamientos
- Resultados de los programas e indicadores 2020-2022

Principales resultados de los programas institucionales 2019-2022.

En este proceso de evaluación ex post, se considera oportuno, presentar un comparativo entre los principales indicadores de gestión de los once programas que integraron el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022. La medición que se presenta es del año 2020 contra el año 2021, ya que a la fecha no se han realizado las mediciones anuales pertinentes de los mismos.

PROGRAMA	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDICIÓN 2020	MEDICIÓN 2021	Variación
001: GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA ELECTORAL ESTATAL	PORCENTAJE DE CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN (PCE)	ANUAL	100%	100%	0
002: PROCESOS ELECTORALES	PORCENTAJE DE AVANCE (PA)	ANUAL	55.56%	100%	44.44%
003: PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CIUDADANA Y CULTURA CÍVICA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)	ANUAL	68.75%	62.10%	-6.65%
004: IGUALDAD E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS (PAE)	SEMESTRAL	70%	82.50%	12.50%

005: LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA ELECTORAL	ÍNDICE DE ASESORIA Y ATENCIÓN DE ASUNTOS	TRIMESTRAL	105.54%	147.23%	41.69%
006: SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ÍNDICE DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO (IICI)	ANUAL	0%	10%	10%
007: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)	TRIMESTRAL	100%	99.17%	-0.83%
008: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA EFECTIVA	ÍNDICE DE PROMOCIÓN EFECTIVA (IPE)	ANUAL	80%	99.01%	19.01%
009: PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS (PAR)	ANUAL	80%	95%	15%
010: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL (PCDI)	TRIMESTRAL	100%	97.95%	-2.05%
011: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA (PCIE)	TRIMESTRAL	69.75%	149%	79.25%

Se puede observar que, existe una confiabilidad razonable en las mediciones y sus resultados, ya que siete (07) de los once (11) programas presentan estabilidad o avance en los resultados. Se observa además que, derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la implementación de los programas presentó una desaceleración en 2020, con respecto a las actividades y metas planteadas, ya que debido a las medidas desarrolladas para la atención de la función pública en pandemia y sus restricciones en materia de salud pública, se insertaron mecanismos de trabajo a distancia, que disminuyó considerablemente la interacción social y el contacto con la población objeto del Instituto.

Es por lo que, derivado del replanteamiento de las estrategias a ejecutar, con el desarrollo del trabajo a distancia y mixto, donde la institución tomó medidas acordes a los lineamientos federales y estatales, permitió la recuperación de los espacios, la

prestación de los servicios de forma ininterrumpida, cumpliendo con las metas de manera incremental. La implementación de los programas públicos y la gestión de todo tipo de recursos ha sido recuperada gradualmente.

Para 2021, se observa un desempeño favorable para el Instituto, ya que, el Estado al controlar la pandemia, y el Instituto Electoral al retornar de forma paulatina al mismo ritmo, las actividades cotidianas estatales, se reguló la función pública; gracias al control sanitario de la pandemia y al adecuado proceso de Elecciones Ordinarias 2020-2021. Esto ha permitido que la dinámica político-electoral para 2022, se haya restablecido completamente en Baja California.

En relación a lo anterior, derivado de la revisión de los programas y su efectividad, el Programa 011: Coordinación Interinstitucional, dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, se traslada al programa 001: Gestión y Conducción de la Política Electoral, debido a que, el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva, tienen como uno de sus objetivos, llevar a cabo la promoción de gestiones encaminadas a la coordinación interna y externa de la política del *Instituto Electoral*.

D) ESTRATEGIA INSTITUCIONAL: POLÍTICAS Y PROGRAMAS

Que el marco de referencia estratégico para la ejecución de los programas del *Instituto Electoral* para el periodo 2023-2027, son las políticas institucionales del Plan de Desarrollo Institucional. Estas conforman la política electoral local en cuanto al quehacer y organización conforme a la filosofía institucional planteada para enfocar y orientar los esfuerzos al alcance de los objetivos planteados.

En base a lo anterior, es que se establecen las siguientes políticas institucionales:

Política 1.- Garantía del Ejercicio de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

Cumplir con las atribuciones del *Instituto Electoral* establecidas en la Constitución y la normatividad vigente inherentes al régimen político-electoral, mediante la celebración periódica y pacífica de elecciones, instrumentar los procesos de participación ciudadana en los términos de la ley, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio para asegurar a la ciudadanía sus derechos democráticos bajo los principios de inclusión e igualdad sustantiva.

Política 2.- Fortalecimiento de la Cultura Política, Cívica y Democrática

Fortalecer la cultura política y democrática en Baja California a través de la promoción del voto, el impulso de la participación ciudadana y la difusión de la cultura cívica para la construcción de una ciudadanía que ejerza activamente sus derechos políticos electorales y con valores para la convivencia social equitativa, igualitaria e incluyente.

Política 3.- Gestión Estratégica del Servicio Público-Electoral

Mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Instituto Electoral, por medio de la modernización e innovación administrativa, la implementación de mecanismos efectivos de comunicación y coordinación interinstitucional, el rediseño estratégico de la organización, la profesionalización del capital humano; bajo el esquema del uso racional, austero y eficiente de los recursos asignados, con perspectiva de género, control, transparencia y rendición de cuentas.

Por otro parte, del *Plan de Desarrollo Institucional*, se desprenden 10 programas institucionales que se encuentran alineados con las políticas públicas establecidas.

A continuación, se presentan los programas con sus respectivos objetivos:

Programa 001: Gestión y conducción de la política electoral estatal

Lograr la conducción y ejecución de los principios y las políticas en materia electoral, mediante la gestión de actividades planificadas y promover la coordinación interinstitucional.

Programa 002: Procesos electorales

Fortalecer la oportuna realización de las etapas de los procesos electorales estatales conforme a la normatividad vigente de manera coordinada, mediante el registro de la gestión y actividades planificadas por las unidades responsables.

Programa 003: Participación política, ciudadana y cultura cívica

Fomentar la participación ciudadana y la cultura cívica en el Estado mediante actividades planificadas que realicen las unidades responsables.

Programa 004: Igualdad sustantiva, inclusión y valores democráticos

Impulsar los valores democráticos de igualdad sustantiva e inclusión social en los distintos grupos de la comunidad, a través de la ejecución de acciones fundamentadas en la garantía de los Derechos Humanos.

Programa 005: Legalidad y certeza jurídica electoral

Fortalecer la asesoría y gestión de asuntos relativos con la legalidad y certeza jurídico-electoral, mediante actividades que realicen las unidades responsables.

Programa 006: Sistema de control interno

Implementar de manera eficaz el sistema de control interno en el *Instituto Electoral* mediante la aplicación de la normatividad vigente e instrumentos de control actualizados.

Programa 007: Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales

Garantizar la adecuada y oportuna transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales relativa al ejercicio de funciones y recursos públicos, mediante gestiones y actividades planeadas por las unidades responsables.

Programa 008: Administración estratégica efectiva

Promover la administración efectiva del *Instituto Electoral*, mediante la documentación, monitoreo y seguimiento de las actividades que realizan las unidades responsables de la planeación, organización, dirección, ejercicio, control y evaluación de los recursos.

Programa 009: Profesionalización, modernización e innovación institucional

Promover la profesionalización de los servidores públicos y la modernización del *Instituto Electoral*, mediante actividades planeadas que ejecutarán las unidades responsables.

Programa 010: Comunicación social y difusión institucional

Ejecutar directrices de comunicación social y relaciones públicas para una correcta difusión de las actividades institucionales, mediante acciones a desarrollar por la unidad responsable.

E) PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD EN EL INSTITUTO ELECTORAL

A partir de la firma, ratificación y cumplimiento de tratados y convenios como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos se ha convertido en un tema neural para los Gobiernos, tanto en el orden federal como en el estatal, así como, los organismos autónomos, de tal forma que se llevan a cabo diversas acciones que van encaminadas a lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres.

El objetivo principal del cumplimiento de dichos instrumentos normativos, es la asignación de recursos públicos para promover y garantizar el ejercicio de los derechos

de las mujeres y los hombres por igual, con ello, eliminar la discriminación y violencia de género, hasta la elaboración de leyes generales y estatales que tienen este mismo fin.

En ese sentido, en Baja California de igual forma se impulsa el fortalecimiento en estos temas desde el diseño e implementación de Planes de Desarrollo, así como, en la elaboración del Presupuesto de Egresos y de los Programas Operativos con perspectiva de género, dando seguimiento a lo establecido en el marco normativo que rige la materia, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos y metas establecidas para lograr la igualdad sustantiva y no discriminación entre mujeres y hombres.

El *Instituto Electoral* apegado al derecho, en cumplimiento de sus atribuciones y a las demás Leyes federales y locales, desde hace varios años ha diseñado e implementado políticas y acciones tendientes a promover la equidad de género; para que mujeres y hombres accedan a iguales oportunidades y resultados, es decir, se logren metas igualitarias para ambos sexos.

Estas acciones dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades se formulan a partir de herramientas metodológicas como la *Perspectiva de Género*, entendida como un mecanismo que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Como parte de la alineación que debe existir dentro de los trabajos relativos a la actualización y elaboración del *Plan de Desarrollo Institucional*, y en cumplimiento a la normatividad aplicable, el *Instituto Electoral* incorpora dentro de su proyecto de presupuesto 2023 la *Perspectiva de Género*.

En sus procesos sustantivos, el *Instituto Electoral* promueve la paridad, principio que se aplica para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a cargos de representación política, establecido en las Leyes, este criterio busca asegurar la participación política igualitaria en la definición de candidaturas.

Por otra parte, el *Instituto Electoral*, en la formulación del *Plan de Desarrollo Institucional*, para fortalecer las acciones en materia de género e inclusión social, actualiza su programa institucional “Igualdad e Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad”, cambiando su denominación a “Igualdad Sustantiva, Inclusión y Valores Democráticos”, mismo que replantea en su objetivo consistente en impulsar los valores democráticos de igualdad sustantiva e inclusión social, orientando los esfuerzos hacia una población objetivo donde se garanticen los Derechos Humanos de comunidades y grupos que padezcan riesgo de discriminación.

Este programa es de carácter transversal debido a que todas las unidades ejecutoras coadyuvaran a su implementación; Este programa cuenta con un (01) objetivo (propósito), seis (06) metas (componentes) con sus respectivos indicadores de género e inclusión y con 28 acciones orientadas a grupos específicos de la comunidad, niñas, mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas y de la comunidad LGTBIQ+, también se llevarán a cabo acciones dentro del *Instituto Electoral* para la prevención de la violencia de género. Tres (03) metas específicas serán atendidas por la Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación y tres (03) por la Unidad de Asuntos Indígenas.

Como estrategia para ampliar las acciones en materia de igualdad sustantiva y no discriminación, el *Instituto Electoral* dispone de una meta en el Programa 010 Comunicación Social y Difusión Institucional, y dos (02) acciones, encaminadas a proporcionar información oportuna a la ciudadanía sobre la importancia de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de capacitaciones y

campañas de difusión, mecanismos que con su implementación, pretenden contribuir a disminuir la brecha de género en la entidad.

Con el fortalecimiento de sus programas, el *Instituto Electoral* impulsa mecanismos al interior y exterior del Ente que enfocan los esfuerzos de forma obligatoria, gradual y progresiva para incluir la *Perspectiva de Género* hacia la construcción de la igualdad sustantiva y la inclusión en Baja California. Estas directrices que serán desarrolladas durante la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional, contribuirán con las siguientes funciones sustantivas:

- ✓ La prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- ✓ La prestación de servicios públicos a su población objeto clasificada por sexo y que estén dirigidos a mermar la desigualdad de género y la discriminación.
- ✓ Detectar una problemática específica de mujeres o de grupos específicos, que requiera su oportuna atención.
- ✓ Incluir futuras actividades para fortalecer capacidades institucionales para la Igualdad de Género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y la no discriminación.
- ✓ La definición y/o en su caso la actualización de protocolos de atención diferenciado por sexo, entre otros.
- ✓ Generar información diferenciada, por sexo y desagregar por grupo etario, ubicación geográfica y cualquier otra variable que permita perfilar de manera más acertada y cercana a la realidad a la población potencial y objetiva a atender, entre otras.

Con el objeto de implantar mecanismos de medición a partir de la incorporación progresiva de la perspectiva de género, se establece que los programas institucionales diseñados para la igualdad sustantiva, definidos dentro del presente Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, deberán ser monitoreados y evaluados de manera anual, mediante el diseño, aplicación, procesamiento y análisis de datos, que permitan generar información estadística de la población objetivo de los programas, con el fin de medir la percepción con respecto al desempeño de estos y su impacto.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el *Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Electoral ANEXO 1* en términos del considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO. El *Plan de Desarrollo Institucional* entrará en vigor a partir del primero de enero del ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración para que, en conjunto con las Unidades Ejecutoras de los programas institucionales con *Perspectiva de Género*, diseñen e implementen mecanismos de medición anuales que permitan evaluar el impacto de estos en la población objetivo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez aprobado el *Plan de Desarrollo Institucional* implemente los mecanismos de comunicación y difusión del mismo.

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del *Instituto Electoral*.

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ

PRESIDENTA

VERA JUÁREZ FIGUEROA

VOCAL

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA

VOCAL

GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ

SECRETARIO TÉCNICO

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante Firma Electrónica Avanzada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 1, 2 y 10, de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.



Plan de Desarrollo Institucional

2023-2027

Diciembre de 2022

Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California

Consejero Presidente	Lic. Luis Alberto Hernández Morales
Consejeras y Consejeros Electorales	Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez Ing. Jorge Alberto Aranda Miranda Mtro. Javier Bielma Sánchez Mtra. Guadalupe Flores Meza Mtra. Vera Juárez Figueroa
Secretario Ejecutivo	Mtro. Raúl Guzmán Gómez

Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General

Partido Acción Nacional	C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela
Partido Revolucionario Institucional	C. Joel Abraham Blas Ramos
Partido de la Revolución Democrática	C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis
Partido Verde Ecologista de México	C. Cruz Ángel Montoya Martínez
Partido del Trabajo	C. María Elena Camacho Soberanes
Movimiento Ciudadano	C. Salvador Miguel de Loera Guardado
Morena	C. Juan Manuel Molina García
Partido Encuentro Social	C. Alejandro Jaén Beltrán Gómez

Titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto Electoral

Titular Ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales	Iris Berenice Angélica Lozano Rivas
Titular Ejecutivo del Departamento de Administración	Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez
Encargada de Despacho del Departamento de Control Interno	Silvia Badilla Lara
Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Karla Pastrana Sánchez
Titular de la Coordinación Jurídica	Nayar López Silva
Encargada del Despacho de la Unidad de seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Ana Isabel León González
Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral	Fernando Meza Cortez
Titular de la Coordinación de Comunicación Social	Oscar Molina Aguilar
Jefe de la Unidad de Transparencia	Mario Malo Payan
Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación	Judith Esmeralda Acosta Viera
Encargado de Despacho de la Unidad de Asuntos Indígenas	Jonathan Francisco Gómez Molina

Titular de la Unidad de Archivo

Alondra
Nungaray

Ivette

Agraz

D.R. © Instituto Estatal Electoral de Baja California

Calzada Cuauhtémoc 801, Prohogar,

21240 Mexicali, B.C. Mexicali, B.C.

<https://www.ieebc.mx/>

Diciembre 2022

Hecho en México.

Distribución gratuita, prohibida su venta.

Contenido

Presentación	7
Siglas y acrónimos.....	10
Glosario.....	11
Metodología.....	14
1.-Filosofía institucional.....	18
1.1.-El Instituto Estatal Electoral de Baja California.....	18
1.2.-Principios rectores del Instituto Estatal Electoral de Baja California.....	19
1.3.-Objetivo Estratégico Institucional del IEEBC	21
1.4.-Misión	21
1.5.-Visión del IEEBC 2023-2030.....	22
1.6.-Valores institucionales.....	22
2.-Fundamento legal y referencial del PDI 2019-2022.....	25
2.1. Marco legal del Instituto Estatal Electoral de Baja California.....	25
2.2.-Fundamento legal del PDI 2023-2027	27
2.3.-Datos históricos que instituyen el IEEBC.....	30
2.4.-Definición del Plan de Desarrollo Institucional del IEEBC 2023-2027	38
3.- Evaluación del PDI 2019-2022.....	39
3.1.-Estructura orgánica y funcionamiento del IEEBC.....	40
3.2.-Personal del IEEBC a 2022.....	45
3.3.-Actualización normativa y creación de lineamientos.....	46
	-

3.4.-Programas 2020-2022, principales resultados	48
4.-Estrategia institucional: Políticas y programas del IEEBC	81
4.1.-Políticas del PDI 2023-2027	81
4.2.-Programas institucionales 2023-2027	83
4.3.-Matriz de Indicadores de Resultados del PDI-2023-2027	86
4.4.-Alineación de políticas, programas y estrategias.....	92
5.-Perspectiva de género e igualdad en el IEEBC	94
Consideraciones finales	99
Referencias y documentos soporte.....	101

Presentación

El quehacer democrático está sustentado por premisas sociales, las cuales se caracterizan fundamentalmente por la legalidad institucional y la legitimidad obtenida mediante la confianza que se genera con la sociedad, Es por ello que, el *Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California* atendiendo las necesidades y cambios estructurales, promueve la redefinición de su estructura y funcionamiento con el objetivo de fortalecer sus capacidades institucionales, mediante la planeación de sus acciones, mismas que permitirán contribuir constantemente al desarrollo democrático de la entidad.

En virtud de lo anterior, se presenta el *Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027*, instrumento normativo-administrativo diseñado a partir de la aplicación de las metodologías derivadas de la planeación estratégica para el desarrollo, donde se fijan los objetivos institucionales, planteados en espacio, tiempo y recursos disponibles para alcanzar resultados deseados con base a políticas inherentes a las atribuciones y competencia conferidas a este órgano, para mejorar el quehacer institucional en pro del fortalecimiento de los valores y la cultura democrática en Baja California.

El diseño del presente documento, se encuentra apegado a los principios fundamentales establecidos en la normatividad vigente en materia político-electoral y del ejercicio del gasto público; donde la promoción de la democracia, la transparencia y rendición de cuentas, la austeridad, eficacia y eficiencia institucional, la igualdad sustantiva y la no discriminación, se operativizan en los programas planteados para el ejercicio de la función pública constitucional en los próximos cinco años.

El *Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 del Instituto Electoral*, se integra por cinco apartados:

- 1) **Filosofía institucional:** conjunto de principios, valores, aspiraciones y prioridades fundamentales que comprometen el rumbo y operación de la organización a prestar el servicio público en materia político-electoral hacia la ciudadanía con responsabilidad y ética;
- 2) **Fundamento legal y referencial:** información relativa al contexto y evolución histórica del Instituto Electoral hasta nuestros días, la descripción del marco y fundamento legal del Instituto y del PDI 2023-2027, así como su definición;
- 3) **Evaluación del PDI 2019-2022:** análisis del desempeño de los programas y principales recursos del ente, bajo un modelo de gestión por resultados.
- 4) **Estrategia institucional: políticas y programas:** apartado que contiene el conjunto de políticas y programas formulados para alcanzar el objetivo estratégico planteado, además de la matriz de indicadores que permitirá el monitoreo de este.
- 5) **Perspectiva de género e igualdad en el IEEBC:** apartado que especifica la focalización de programas en igualdad sustantiva y no discriminación.

El *Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Electoral 2023-2027*, ha sido formulado bajo metodologías derivadas de la **Gestión por Resultados (GpR)** y su herramienta **Presupuesto en Base a Resultados (PbR)**, desarrollados por instituciones internacionales como Naciones Unidas y sus Agencias para el Desarrollo, implementados normativamente en las esferas gubernamentales de México.

Ante los constantes e inesperados cambios sociales, económicos, políticos y culturales, se desarrollan en la vida democrática de nuestra entidad federativa, retos constantes que se asumen con responsabilidad y compromiso, por ello es prioridad, consolidar las capacidades institucionales del *Instituto Estatal Electoral*; con la elaboración y presentación del presente documento, se definen metas a mediano plazo para lograr resultados que requiere la ciudadanía, la razón de ser de este ente, contribuir al desarrollo y consolidación de la democracia de Baja California.

Siglas y acrónimos

CPELSBC: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

GpR: Gestión por Resultados.

IEEBC: Instituto Estatal Electoral de Baja California.

INDETEC: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

MML: Metodología del Marco Lógico.

PbR: Presupuesto en Base a Resultados.

PDI: Plan de Desarrollo Institucional.

SARS-CoV2 (COVID-19): virus que causa la enfermedad COVID-19.

Glosario

Brechas de género: Desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les impiden garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

Gestión por Resultados: Modelo de gestión de cultura organizacional y directiva que promueve que las acciones planeadas por las instituciones públicas se orienten a la consecución de resultados y la creación de valor público.

Género: Es la construcción social y cultural que se hace de hombres y mujeres con base en su sexo biológico: desde el momento en que una persona nace -e inclusive antes- su sexo (mujer u hombre) será tomado como referencia para atribuirle una serie de características estereotipos, roles e identidad) acerca de cómo se espera que sea su comportamiento y su desarrollo dentro de la sociedad.

Igualdad: Es la culminación lógica de la igualdad de facto. Resultados que pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo y que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutaran del acceso a derechos y a oportunidades en proporciones iguales que los hombres.

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Indicadores: Instrumentos que nos proveen de datos cuantitativos con respecto a una determinada condición, para evidenciar si existe o si ciertos resultados han sido logrados, asimismo permite evaluar el progreso realizado. Un indicador se relaciona siempre de forma directa con un objetivo.

Instituto Electoral: El Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Indicadores de género: Herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género.

Lenguaje incluyente: Uso de lenguaje que permite la construcción de discursos orales, escritos y visuales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres; elimina los usos y expresiones sexistas y discriminatorios del lenguaje.

Metodología del Marco Lógico (MML): es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

Planeación estratégica: Es el proceso mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio.

Perspectiva de género: Metodología y mecanismo que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de Género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la Igualdad de Género.

Presupuesto basado en Resultados: Es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, mediante la medición de los resultados de la gestión.

Programa Institucional: Es una categoría emanada de la planeación que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y del gasto, a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades ejecutoras: Son las unidades administrativas encargadas de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos aplicables.

Metodología

El presente documento ha sido elaborado bajo herramientas derivadas de la *planeación estratégica* adaptada a la perspectiva teórica-práctica *Gestión por Resultados (GpR)*, misma que se define por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) como un proceso racional y organizado a través del cual se determinan directrices, estrategias y alternativas en función de objetivos para alcanzar metas económicas, sociales, y políticas. Deben considerarse para las mismas los recursos disponibles y los potenciales. La temporalidad de la planeación puede establecerse a corto, mediano y largo plazo (INDETEC, 2005).

La base para su diseño y elaboración, consistió en el proceso de actualización documental jurídica y administrativa a partir del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, con la aplicación de 04 herramientas metodológicas de forma simultánea:

- a) Actualización y análisis documental, según las reformas legales y cambios institucionales.
- b) Incorporación de la perspectiva de género.
- c) Proceso de formulación del Presupuesto con Base a Resultados.
- d) Evaluación ex post de los programas que integran el PDI 2019-2022.

→ **Actualización y análisis documental, según las reformas legales y cambios institucionales**

La aplicación de esta herramienta consistió en la revisión y análisis de los documentos normativos vigentes, para determinar la incorporación de conceptualización y métodos actualizados de aplicación obligatoria por la

institución, en los términos de que su adaptación sea a partir de un valor vigente, lo cual permite que la organización a su vez se ajuste al tiempo; para la elaboración del **Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027**, se llevó a cabo la revisión del marco jurídico federal y local, sus actualizaciones normativas y la aplicación debida por la función pública.

→ **Incorporación de la perspectiva de género**

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la respectiva al Estado de Baja California, definen la perspectiva de género como una metodología y un conjunto de mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, basada en la justificación de brechas en diferencias biológicas entre mujeres y hombres; así como también una serie de acciones que al implementarse, actúan sobre los factores riesgo y de género para facilitar la creación de condiciones de cambio que impulsen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Es una obligación constitucional de este Instituto, la implementación de medidas para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como valor democrático indispensable para el fortalecimiento de los derechos humanos en la entidad.

Por otro lado, para este año 2022, se emitieron los *Lineamientos Específicos para la Planeación del Presupuesto basado en Resultados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023*, (por parte del ente que fija las políticas en materia hacendaria), ya que, a partir de este nuevo ejercicio fiscal, el presupuesto de Egresos del Estado de Baja California inició la incorporación de **forma gradual y progresiva de la perspectiva de género** en todos los ámbitos del quehacer gubernamental, con el fin de que se establezcan con mayor detalle diversas desagregaciones de

información relacionada con los programas presupuestarios destinados a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

→ **Proceso de formulación del Presupuesto con Base a Resultados**

La *planeación estratégica* enfatiza la orientación de los esfuerzos institucionales hacia la búsqueda de resultados. La normatividad mexicana federal, estatal y municipal en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control del gasto público, incorpora a la *Gestión por Resultados (GpR)* como instrumento principal para la administración y ejercicio racional de los recursos públicos.

Como herramienta de la Gestión por Resultados, y a partir del mes de septiembre de 2022, el Instituto Electoral inicia el proceso de aplicación del *Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*, el cual es una metodología que permite vincular los procesos de toma de decisiones y de asignación de recursos públicos al logro de resultados, en relación al desempeño observado y esperado del ejercicio de los recursos presupuestarios, en apego a los objetivos de planeación estratégica, como producto se obtuvo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 y la actualización de la estrategia institucional del PDI 2023-2027, donde participaron las y los servidores públicos que integran el Instituto Electoral implementando la **Metodología del Marco Lógico (MML)**, en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

→ **Evaluación ex post de los programas que integran el PDI 2019-2022**

Se aplicaron herramientas de evaluación cualitativa ex post, siendo un método de evaluación de corto y mediano plazo, donde se utilizó información observada en la etapa de operación del PDI 2019-2022; con el objetivo de analizar la

eficiencia y eficacia de los programas, utilizando las estrategias para determinar la evaluación de la gestión, observando las variaciones que se presentaron en cuanto a la aplicación de los recursos y acciones, así como su impacto más significativo, con la finalidad de identificar oportunidades para la actualización de programas institucionales.

A partir de la aplicación de estos instrumentos metodológicos, se actualizaron la misión, la visión a largo plazo, se definieron propósitos y se determinaron las estrategias para alcanzar los objetivos institucionales y del desarrollo que permitirán medir la satisfacción de las necesidades que ofrecen sus servicios, definidos en espacio, tiempo y recursos disponibles para alcanzar resultados deseados.

1.-Filosofía institucional

La filosofía institucional del Instituto Electoral orienta su actuar y desarrollo hacia lo que, en sí misma define como deseable y valioso, a través de su misión, principios y valores institucionales. Estas aspiraciones y prioridades fundamentales comprometen el rumbo y operación de la organización a prestar el servicio público en materia político-electoral hacia la ciudadanía con responsabilidad y ética. Este es un recurso que permite establecer un fuerte nexo entre la identidad de la organización, el actuar de las y los servidores públicos, personas beneficiarias e involucradas en el quehacer de esta función pública.

1.1.-El Instituto Estatal Electoral de Baja California

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (en segundas menciones CPELSBC) plasma la función pública electoral de la entidad en su artículo 5, APARTADO B, donde el depositario de ella es el Instituto Estatal Electoral, órgano público autónomo e independiente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren las y los ciudadanos y los partidos políticos. La Ley Electoral de Baja California dota al Instituto de atribuciones y regula su estructura y funcionamiento donde en su artículo 35 se establecen los fines por los que fue creado, mismos que son los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
- II. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;

III. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado;

IV. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;

V. Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;

VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política y;

VII. Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

1.2.-Principios rectores del Instituto Estatal Electoral de Baja California¹

1.2.1.-Certeza

Se refiere a que todas las acciones que desempeñe el Instituto Electoral, estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

1.2.2.-Legalidad

En el ejercicio de las facultades, atribuciones y el buen desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Instituto Electoral debe observar de forma escrupulosa el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamenta.

¹ El Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio de la función pública electoral, debe conducirse bajo los principios rectores estipulados en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en el Artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

1.2.3.-Independencia

Se define como la garantía y atributos que disponen los órganos y autoridades que conforman la Institución, para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

1.2.4.-Imparcialidad

En el desarrollo de sus actividades, todo el personal del Instituto Electoral debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

1.2.5.-Máxima publicidad

Todos los actos y la información en poder del Instituto son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

1.2.6.-Objetividad

La objetividad implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

1.2.7.-Austeridad

Se refiere a la conducta que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con la normatividad aplicable, para combatir la desigualdad

social, la corrupción y el despilfarro de los recursos y bienes, gestionando los mismos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

1.2.8.-Paridad

Según la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el principio de paridad se define como la igualdad política entre mujeres y hombres, y se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

1.3.-Objetivo Estratégico Institucional del IEEBC

“Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado de Baja California, mediante la celebración periódica y pacífica de elecciones, la promoción del voto, la difusión de la cultura cívica y política e instrumentar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley; para asegurar a la ciudadanía sus derechos políticos-electorales, **con inclusión e igualdad sustantiva**, para la preservación de la autenticidad y efectividad del sufragio”.

1.4.-Misión

“Somos un organismo público autónomo facultado para realizar elecciones periódicas, pacíficas y transparentes; llevar a cabo los procesos de consulta popular, referendo y plebiscito; fomentar la participación ciudadana, la cultura cívica y política; fortalecer nuestra capacidad institucional a través de la profesionalización, modernización y el óptimo ejercicio del gasto público, con el fin de preservar y hacer efectivos los derechos de la ciudadanía, **bajo los principios de inclusión e igualdad sustantiva**, en apego a los principios y

normatividad vigente, para contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Baja California”.

1.5.-Visión del IEEBC 2023-2030

“Ser el órgano autónomo electoral referente a nivel nacional, por su innovación, transparencia, eficacia y automatización de gestión; que contribuye a la consolidación de la cultura y convivencia democrática del Estado de Baja California, **con inclusión e igualdad sustantiva**, como resultado del ejercicio de mecanismos electorales, de participación ciudadana y cultura cívica, que incorporen el uso de tecnologías de la información y comunicación; destacando como un instituto de gobierno abierto, certificado y reconocido por organismos nacionales e internacionales; manteniendo la credibilidad y confianza ciudadana”.

1.6.-Valores institucionales

1.6.1.-Compromiso

Se define el compromiso organizacional como la capacidad para influir sobre la eficiencia, eficacia y el bienestar de los miembros de una organización y/o institución. Se refiere al grado con que las personas se identifican, están consustanciadas con sus organizaciones y dispuestas a continuar trabajando en ellas (Omar y Urteaga, 2008, p. 358).

1.6.2.-Confianza

Se refiere al valor institucional que se desarrolla en dos ámbitos, el interno y el externo. Puede definirse como confianza institucional interna a la manifestación de integridad de quienes laboran dentro del Instituto Electoral

manifestando un comportamiento cotidiano de rectitud y honradez en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones. Confianza institucional en el ámbito externo puede definirse como la condición de seguridad y certeza que percibe la ciudadanía derivado del buen ejercicio de las atribuciones por parte de la actuación del Instituto Electoral, en apego al marco de legalidad (Salazar y Woldenberg, 2016).

1.6.3.-Equidad de género

Se define como la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres (UNESCO, 2014: p. 106).

1.6.4.-Igualdad y no discriminación

Son principios fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y se refieren a que toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género (Naciones Unidas, 2015: p.1).

1.6.5.- Profesionalismo

El Código de Ética del Instituto Electoral (2020) refiere al profesionalismo como uno de los principios del servicio público que se presta, el cual puede entenderse como el ejercicio responsable de las atribuciones conferidas por parte de las y los servidores públicos; desempeñando un comportamiento en

correspondencia con las normas preestablecidas en de acuerdo a la disciplina, la integridad y el respeto entre todas y todos.

1.6.6.-Respeto

Como parte de los principios éticos del Instituto Electoral, las y los servidores públicos se conducirán con consideración hacia todos, con austeridad y otorgando tratos dignos, cordiales en consideración con sus derechos, privilegiando el entendimiento y el interés público (IEEBC, 2020).

1.6.7.-Tolerancia

Se refiere a la capacidad o actitud de personas orientadas a respetar las opiniones, ideas y conductas de otras, aunque no coincidan con las propias; en beneficio de ejercitar el trato cívico y la coexistencia pacífica (Salazar y Woldenberg, 2016).

1.6.8.-Transparencia y rendición de cuentas

Es el acto que consiste en dar acceso público a la información institucional para el escrutinio de la sociedad y a su vez la obligación que se tiene el Instituto Electoral de dar publicidad a las deliberaciones y los actos relacionados con sus facultades y atribuciones, así como también a brindar el acceso a la información que se genere, en virtud de que la sociedad vigile y dé seguimiento al actuar responsable de los servidores públicos (Ugalde, 2016).

2.-Fundamento legal y referencial del PDI 2019-2022

El presente apartado se integra con la información relativa al contexto y evolución histórica del Instituto Electoral hasta nuestros días; y la descripción del fundamento legal, conjunto de leyes federales y estatales que sustenta la formulación del PDI 2023-2027.

2.1. Marco legal del Instituto Estatal Electoral de Baja California

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado.
- Convención Internacional sobre toda forma de Discriminación racial y su Comité.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
- Ley Electoral del Estado de Baja California.
- Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
- Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
- Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.
- Ley de Participación Ciudadana de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Baja California.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.
- Código de ética del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

2.2.-Fundamento legal del PDI 2023-2027

2.2.1.-Fundamento federal:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** En el artículo 26, apartado A, se establece que el Estado Mexicano está encargado de organizar un sistema de planeación democrática para impulsar el desarrollo nacional; a partir de ejercicios deliberativos a fin de incorporar en los documentos normativos, acciones para satisfacer las demandas de la sociedad y fortalecer las instituciones.

La planeación democrática del desarrollo dota de solidez, dinamismo, competitividad, permanencia, equidad y crecimiento al sistema socioeconómico mexicano; a su vez esto permitirá la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. En el artículo 134 de nuestra carta magna federal, se especifica que el ejercicio de los recursos públicos se debe realizar bajo los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** En el artículo 1, se establece su objeto, el cual radica en que los entes públicos armonizarán la emisión de la información financiera, misma que permitirá la adecuada fiscalización, transparencia y rendición del ejercicio de los recursos

públicos. Los organismos autónomos son sujetos obligados de presentar la información financiera armonizada en relación a los principios y normas de contabilidad gubernamental.

El artículo 54 de la misma ley, precisa para los sujetos obligados que la información presupuestaria y programática que integre la cuenta pública debe estar relacionada con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, misma que implica los resultados de las evaluaciones de los programas, y para llevarla a cabo se utilizarán indicadores que plasmen el cumplimiento de metas y objetivos de los programas. La elaboración de planes y programas son instrumentos de la planeación del desarrollo.

2.2.2.-Fundamento estatal:

→ **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:** La carta magna local, en su artículo 11, párrafo 9, estipula que la rectoría de la **planeación del desarrollo recae en el Gobierno del Estado**; y esta tenderá a alcanzar los objetivos políticos, culturales, económicos y sociales de la Entidad. Los organismos autónomos son entes constitucionales creados para alcanzar los fines del Estado y por ende es prioritario que instrumente la planeación del desarrollo para coadyuvar a fortalecer la institución y fines de Baja California.

Según el artículo 90, los lineamientos para la formulación del presupuesto de egresos estarán contenidos en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California; y el artículo 100 precisa que el ejercicio de los recursos públicos se realizará siempre observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

→ **Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California:** El objeto de esta Ley es normar y regular el proceso de formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos de ingresos y egresos, así como también la vigilancia y verificación del gasto público. Los organismos autónomos son sujetos de derechos y obligaciones de esta Ley, mismos que tienen como responsabilidad ejercer el recurso publico asignado.

En el artículo 4 de esta Ley se fundamenta que para su ejercicio optimo, los recursos deben ser **planeados, programados, presupuestados, controlados y evaluados**, con respecto a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El artículo 5, párrafo 1, sustenta que las fases de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que llevarán a cabo dependencias y entidades se regirán por las directrices, lineamientos y políticas establecidas por la **planeación del desarrollo**, en este caso los documentos normativos-administrativos emanados como lo son los planes y programas estatales y municipales, congruentes con las leyes contables y financieras.

El párrafo 2 del mismo artículo instituye lo procedente para los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán los lineamientos que se requieran de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, refiriéndose precisamente al **diseño de un plan** que cumpla con los lineamientos homologados para el ejercicio del gasto.

2.3.-Datos históricos que instituyen el IEEBC

- **11 de octubre de 1990:** Se crea el Instituto Federal Electoral, con el objetivo de contar con una institución imparcial que diera certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales, hecho que representa un profundo cambio al sistema político mexicano, mismo que ha permitido la **construcción de la democracia** en el país.

- **05 de abril de 1991:** El Gobierno de Baja California y el Instituto Federal Electoral llevan a cabo la firma de un convenio de colaboración, donde se establece **utilizar el *Padrón Federal*** para desarrollar el Programa de Credencialización Estatal y la realización de los comicios locales de agosto de 1992.

- **24 de octubre de 1991:** Se aprueba por mayoría de votos en el seno de la Comisión Estatal Electoral, el **establecimiento de las Delegaciones Municipales del Registro Estatal de Electores y la instalación de 90 módulos de atención en la entidad**, para la implementación del **Modelo de Credencial Estatal de Elector**.
El objetivo principal era dotar a la ciudadanía bajacaliforniana con una credencial confiable, con fotografía a color para construir un listado nominal de registro electoral ordenado y actualizado.

- **01 de enero de 1992:** El Registro Estatal de Electores inició la implementación del **Programa Piloto de Credencialización** en el Municipio de Tecate.

- **20 de febrero de 1992:** Se llevó a cabo la reforma a la **Ley Electoral del Estado de Baja California**, en la que se reestablece que el **modelo de la Credencial de Elector** se autorizaría por la **Comisión Estatal Electoral**. Además, se oficializa que la credencial de elector estatal debía incluir datos registrales, apellidos y nombres completos, domicilio, sexo, fecha de nacimiento, año de registro, número de credencial estatal de elector, clave del elector, fotografía del elector, firma y huella.

- **30 de junio de 1992:** La lista nominal para las elecciones del 02 de agosto de 1992 fue de **822,151 ciudadanas y ciudadanos** registrados y credencializados por el Registro Estatal de Electores.

- **02 de agosto de 1992:** Se celebra en Baja California la **primera elección donde sus ciudadanas y ciudadanos** ejercen su derecho al voto en **posesión de una credencial estatal de elector** personalizada con fotografía y con listados nominales con imagen.

- **15 de diciembre de 1994:** Se publica el decreto del Congreso del Estado de Baja California que crea el **Instituto Estatal Electoral** como un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalado como el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar las elecciones.

En consecuencia, se incorporó en la reforma a la **Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California**, que las y los ciudadanos residentes en la entidad que cuenten con credencial, inscritos en el padrón electoral del Registro Estatal de Electores **ejercerán su derecho al voto**. También se instituyen las atribuciones de la Dirección

General del Registro Estatal de electores, órgano de carácter permanente, encargado de efectuar, clasificar y mantener actualizada la inscripción de las y los ciudadanos en el padrón estatal electoral, de expedir la credencial estatal electoral y de formar, publicar y proporcionar a los organismos electorales el padrón electoral.

- **06 de octubre de 1997:** Derivado de la reforma de 1996 y mediante el Decreto número 105, se contemplan dos reformas fundamentales; por un lado, la figura del **Ciudadano Voluntario** para la integración de las Mesas Directivas de Casilla y por otro lado la **plena autonomía e independencia en la selección del Consejo Estatal Electoral** como máxima autoridad del Instituto, para que los mismos Consejeros Numerarios que lo integran, elijan al presidente de entre ellos.

- **06 de octubre de 2006:** El Congreso del Estado de Baja California a través del Decreto número 252, suprime la expedición de la **Credencial Estatal de Elector**, con fundamento en que la credencial para votar expedida por el **Instituto Federal Electoral (IFE)**, reunía los requisitos de seguridad necesarios, además de evitar la duplicidad de funciones y gasto público. Con 14 años de vigencia y su uso en cinco procesos electorales, la Credencial Estatal de Elector fue la primera de su tipo en el país y se convirtió en el referente para la expedición de la credencial federal, que entró en vigor en los comicios presidenciales de 1994. Baja California fue la única entidad del país cuya ciudadanía contaba con dos credenciales para sufragar -una local y otra federal-, así como un padrón electoral propio.

- **14 de agosto de 2008:** Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la reforma constitucional que crea al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana** como un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren las y los ciudadanos y los partidos políticos, según la Ley. En el ejercicio de esa función pública, se establecieron los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- **27 de septiembre de 2011:** Se establecieron en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California** los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana: **Consulta Popular, Plebiscito, Referéndum e Iniciativa Ciudadana.**

- **17 de octubre de 2014:** Mediante el Decreto número 112 emitido por la XXI Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial, se aprobaron reformas a diversos artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, donde en el artículo 5, se estipuló que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado **Instituto Estatal Electoral**, quien es autoridad en la materia.

- **08 de marzo de 2017:** Se aprobó en la Cuarta Sesión Extraordinaria del **Consejo General Electoral**, la reforma al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, donde se estipula la creación de la **Comisión del Servicio**, como disposición orgánica y funcional en hacer referencia a la **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional**

Electoral Nacional, publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo del 2017.

→ **09 de noviembre de 2018:** Se aprobó en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California el Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se crea la **Comisión Especial de Difusión Institucional y de Debates**; la **Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación**; la **Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales**; y la **Comisión Especial de Innovación Tecnológica**.

Asimismo, se aprobó el cambio de denominación de la Comisión de Administración, definiéndose **Comisión Especial de Administración, Adquisiciones y Enajenaciones** y el nombre de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para quedar como **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa**, dotando así a estos órganos de atribuciones para atender los nuevos esquemas normativos y funcionales.

Se destaca que, se estableció en esta sesión, la **rotación de las presidencias de las comisiones permanentes y especiales** del Consejo General, es decir; estos cargos ya están sujetos a periodos determinados de un año contado a partir de la designación, para que no sean ocupados por el mismo Consejero Electoral de forma prolongada.

→ **15 de nov de 2018:** Se firmó el convenio específico de colaboración interinstitucional entre el **Instituto Electoral**, el **Instituto de la Mujer** y el **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California**, para la

creación, integración y seguimiento al “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California”, cuya finalidad es impulsar y fortalecer la participación política y la toma de decisiones de las mujeres en el Estado, logrando sinergias que cierren las brechas de género en la materia desde un enfoque de **igualdad sustantiva entre mujeres y hombres**.

- **26 de febrero de 2019:** Se instaló formalmente el **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California**, a fin de iniciar con los trabajos en el marco del desarrollo del Proceso Electoral 2018-2019.

- **19 de noviembre de 2019:** Se aprobó en la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria del **Consejo General** de este Instituto, el Dictamen número 17, que presentó la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones**, donde se propuso la creación de la **Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación**; la **Unidad de Archivo**; el **Área de Normatividad y Consulta** y el **Área del Secretariado** como parte de la Coordinación Jurídica; y la creación de la **Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional**, como parte del Departamento de Administración, adicionando sus atribuciones en el Reglamento Interno el 19 de marzo del 2020.

- **19 de marzo de 2020:** A partir a la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2, el cual trajo consigo la enfermedad de COVID-19 a nuestro país, como respuesta a las necesidades estatales, la preservación de la salud del personal que labora en la institución y la responsabilidad ante el desarrollo de la función pública encomendada, se aprobaron por

unanimidad una serie de medidas en la **Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral** establecidas en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-05-2020, presentada por el Secretario Ejecutivo del Instituto, por el que “SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS INSTALACIONES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19”.

- **11 de enero de 2021:** En la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Dictamen número 30, presentada por la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se emiten los “LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.

- **12 de febrero de 2021:** Derivado de la reforma constitucional al Artículo 5, Apartado C de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, se establece el **Presupuesto Participativo** como instrumento y mecanismo de participación ciudadana que fortalece la gobernanza en la entidad federativa.

- **05 de marzo de 2021:** Como parte de las acciones que promueve un estado más igualitario, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Dictamen número 11, presentado por la

Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, relativo a la implementación de la “RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.

- **18 de noviembre de 2021:** Como parte de los trabajos para la promoción de los Derechos Humanos e inclusión social, en la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, se aprobó el Dictamen número 1, planteado por la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones**, donde se propone la creación de la **Unidad de Asuntos Indígenas**, adicionando sus atribuciones en el Reglamento Interior el 04 de febrero del 2022.

- **18 de febrero de 2022:** Gracias a la aprobación del Dictamen número 2 de la **Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación**, relativo a la implementación de la “RED DE MUJERES ELECTAS EN BAJA CALIFORNIA”, se estableció que el Instituto Electoral sea el vínculo de contacto con las mujeres que hayan resultado electas en un Proceso Electoral en Baja California y que se encuentren en el ejercicio de un cargo público de elección popular; con el objetivo de que este Instituto, brinde orientación, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención, así como en la erradicación de los posibles casos de violencia política en razón de género en el ámbito del ejercicio de su encargo.

2.4.-Definición del Plan de Desarrollo Institucional del IEEBC 2023-2027

Los procesos de planeación para el desarrollo implican la generación de objetivos y acciones que son incorporadas por los entes públicos en documentos normativos-administrativos, mismos que sirven como guía para la ejecución de los recursos públicos. Los planes pueden ser definidos como “un instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en que se definen, en espacio y tiempo, los medios utilizables para su alcance...” (INDETEC, 2005: p.75). El Instituto Estatal Electoral de Baja California en el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de las atribuciones, responsabilidades conferidas en el marco de la planeación democrática del desarrollo, formula un plan de desarrollo Institucional, instrumento diseñado a partir de la aplicación de las metodologías derivadas de la planeación estratégica para el desarrollo, para alcanzar los objetivos institucionales definidos, definidos en espacio, tiempo y recursos disponibles para alcanzar resultados deseados con base en sus políticas y el fortalecimiento de los valores y la cultura democrática en Baja California.

El Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California 2023-2027, es un documento dinámico y susceptible de modificaciones, actualizaciones y /o adecuaciones, en virtud de la evaluación de sus resultados y el proceso de retroalimentación interna y externa. La duración del PDI del Instituto Electoral se contempla dentro de la planeación estratégica de mediano plazo, sujeto a un período de 4 años. Los programas que integran el PDI se pueden definir como un “conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación” (INDETEC, 2005: p. 85). Los programas para su ejecución, requieren de la asignación de recursos y unidades ejecutoras responsables de su instrumentación de forma individual o coordinada.

3.- Evaluación del PDI 2019-2022

Este tipo de evaluación ex post utilizada, tiene como objetivo buscar la mejora de la gestión, siendo el conjunto de acciones administrativas y operativas necesarias para llevar a cabo un programa, con el fin de mejorar sus productos y resultados. En este tipo de evaluación se consideró el análisis de las funciones, las responsabilidades y el desempeño de los actores involucrados en la ejecución, y su ajuste con el modelo de gestión; la gestión financiera y la existencia de herramientas de gestión, bajo un modelo de gestión por resultados.

Se consideraron los aspectos institucionales del Instituto Electoral más importantes insertados en los programas, como lo son las instancias de coordinación, la gestión administrativa, la gestión financiera, la delegación de responsabilidades, y los sistemas de información. Se analizó la existencia y la calidad de los instrumentos con que se organiza y ejecuta institucionalmente la operación de un programa.

Para esta evaluación, se consideraron los siguientes elementos:

- Estructura orgánica y funcional
- Características del personal
- Mecanismos de coordinación
- El manejo de recursos.
- El control de gestión y su seguimiento
- La transparencia y rendición de cuentas

Este tipo de evaluación se realiza básicamente mediante un análisis cualitativo de los elementos evaluados, a partir de la revisión documental existente y disponible.

3.1.-Estructura orgánica y funcionamiento del IEEBC

El Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, es un organismo público autónomo en que el Estado, deposita la autoridad electoral y es responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como el encargado de desarrollar los mecanismos de participación ciudadana según lo dispuesto en la Ley, y promover la cultura cívica-democrática local.

Para llevar a cabo sus tareas constitucionales, se organiza, primeramente, en un órgano de dirección superior, el **Consejo General**, mismo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como procurar y preservar que en las actividades del Instituto se cumplan los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad.

Como resultado de la revisión documental e institucional se precisa que en cuanto a estructura orgánica y funcional el Consejo General a la fecha de publicación del presente documento, está integrado por **07 Consejeros Electorales y un Secretario Ejecutivo**. En la actualidad cuenta con un **Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros electorales**; de los cuales **03 son mujeres y 04 hombres**. En cumplimiento de las atribuciones conferidas, el Consejo General se organiza y ejerce sus funciones a través del **Pleno, Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales**.

Las Comisiones del Instituto Electoral, tienen como objetivo principal el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos asignados por ley y reglamentos. Las **08 Comisiones Permanentes** en las que se organiza el Instituto Electoral, son la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, la Comisión

de Procesos Electorales, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, la Comisión de Control Interno, la Comisión de Quejas y Denuncias, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa y la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación. Actualmente las **Comisiones Especiales son 06**, la Comisión de Administración y Enajenaciones, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Comisión de Difusión Institucional y Debates, Comisión Especial de Asuntos Indígenas, Comisión de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales y Comisión de Innovación Tecnológica. Las estructuras organizacionales están sujetas a revisión administrativa cada ejercicio fiscal de la gestión pública. Después de una revisión detallada de la estructura y funcionamiento para gestionar los retos institucionales y sociales asumidos, el Instituto Electoral, presenta una estructura orgánica y funcional flexible orientada a resultados.

Ante la formulación del primer Plan de Desarrollo Institucional, se planteó la creación de nuevas unidades administrativas para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y sociales en materia de Derechos Humanos y, además, en cumplimiento a requerimientos administrativos. A partir de la complejidad y especialización de las funciones, la dispersión geográfica de las actividades, la actualización de la normatividad interna, los niveles de coordinación, comunicación, cadenas de mando y los resultados esperados, el Instituto dispone de la siguiente estructura orgánica para 2023-2027:

1.-Consejo General

1.0.1.- Departamento de Control Interno

1.0.1.1.- Unidad Substanciadora-Resolutora

1.0.1.2.- Unidad de Auditoría

1.0.1.3.- Unidad Investigadora

1.0.2.-Coordinación de Comunicación Social

1.0.3.-Unidad de Transparencia

1.1.-Secretaría Ejecutiva

1.1.1.- Coordinación Jurídica

1.1.1.1.- Área de Normatividad y Consulta

1.1.1.2.- Área del Secretariado

1.1.2.- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

1.1.3.- Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento

1.1.4.- Coordinación de Informática y Estadística Electoral

1.1.4.1.- Oficina de Sistemas

1.1.4.2.- Oficina de Soporte Técnico

1.1.5.- Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

1.1.6.- Unidad de Asuntos Indígenas

1.1.7.- Unidad de Archivo

1.1.8.- Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el INE

1.1.9.- Departamento de Procesos Electorales

1.1.9.1.- Coordinación de Organización Electoral

1.1.9.2.- Coordinación de Participación Ciudadana

1.1.9.3.- Coordinación de Educación Cívica

1.1.10.- Departamento de Administración

1.1.10.1.- Oficina de Contabilidad y Finanzas

1.1.10.2.- Oficina de Control Presupuestal

1.1.10.3.- Oficina de Recursos Humanos

1.1.10.4.- Oficina de Recursos Materiales

1.1.10.5.- Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

El **Consejo General**, como se describió líneas atrás, es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California y tiene como responsabilidad administrativa, gestionar las áreas bajo su mando; para lo cual, cuenta con una **Secretaría Ejecutiva** que gestiona la operatividad del organismo. El **Consejo General** tiene de forma inmediata a su adscripción al **Departamento de Control Interno**, (antes de 2022, su denominación era **Órgano Interno de Control**), dotado con las funciones necesarias dispuestas en la Ley para llevar a cabo el seguimiento a la gestión pública. Además, cuenta con la **Coordinación de Comunicación Social** y la **Unidad de Transparencia**.

Para la adecuada ejecución y supervisión de la política electoral, de participación ciudadana y de gestión de recursos, cuenta el Consejo General con una **Secretaría Ejecutiva**, unidad administrativa que es responsable de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos, técnicos y operativos. En ella reside el resto de la estructura orgánica del Instituto Electoral, de donde se desprenden **10 unidades técnicas ejecutoras** de funciones sustantivas y adjetivas.

Una de las metas logradas por el Instituto Electoral, es la creación, formalización en reglamento y operación de **04 unidades administrativas** que fortalecen al organismo para el desempeño de sus funciones sustantivas y adjetivas, la **Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación** y la **Unidad de Asuntos Indígenas**, mismas que prestan servicios públicos sustantivos en materia político-electoral para promover los Derechos Humanos de Igualdad Sustantiva e Inclusión de la población; auxiliando a las demás áreas del Instituto con la generación, seguimiento, ejecución y concentración de las acciones en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, así como aquellas que permitan condiciones de no discriminación en favor de la participación política de los ciudadanía en general, resaltando aquellos grupos en situación de vulneración en Baja California.

Por otro lado, en virtud del fortalecimiento de funciones adjetivas, se destaca la creación de la **Unidad de Archivo**, en cumplimiento al mandato derivado de la Ley General de Archivos. Esta unidad es la encargada de organizar, conservar, administrar y homogeneizar los documentos y archivos en resguardo; para ello el Instituto Electoral destina espacios, equipos, infraestructura y responsables de gestionar los documentos públicos que se emitan. Finalmente, la creación de la **Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional**, adscrita al Departamento de Administración, misma que tiene como objetivo primordial llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de las políticas, objetivos y programas institucionales del Instituto Electoral, en virtud de la retroalimentación para la mejora de los procesos de gestión administrativa.

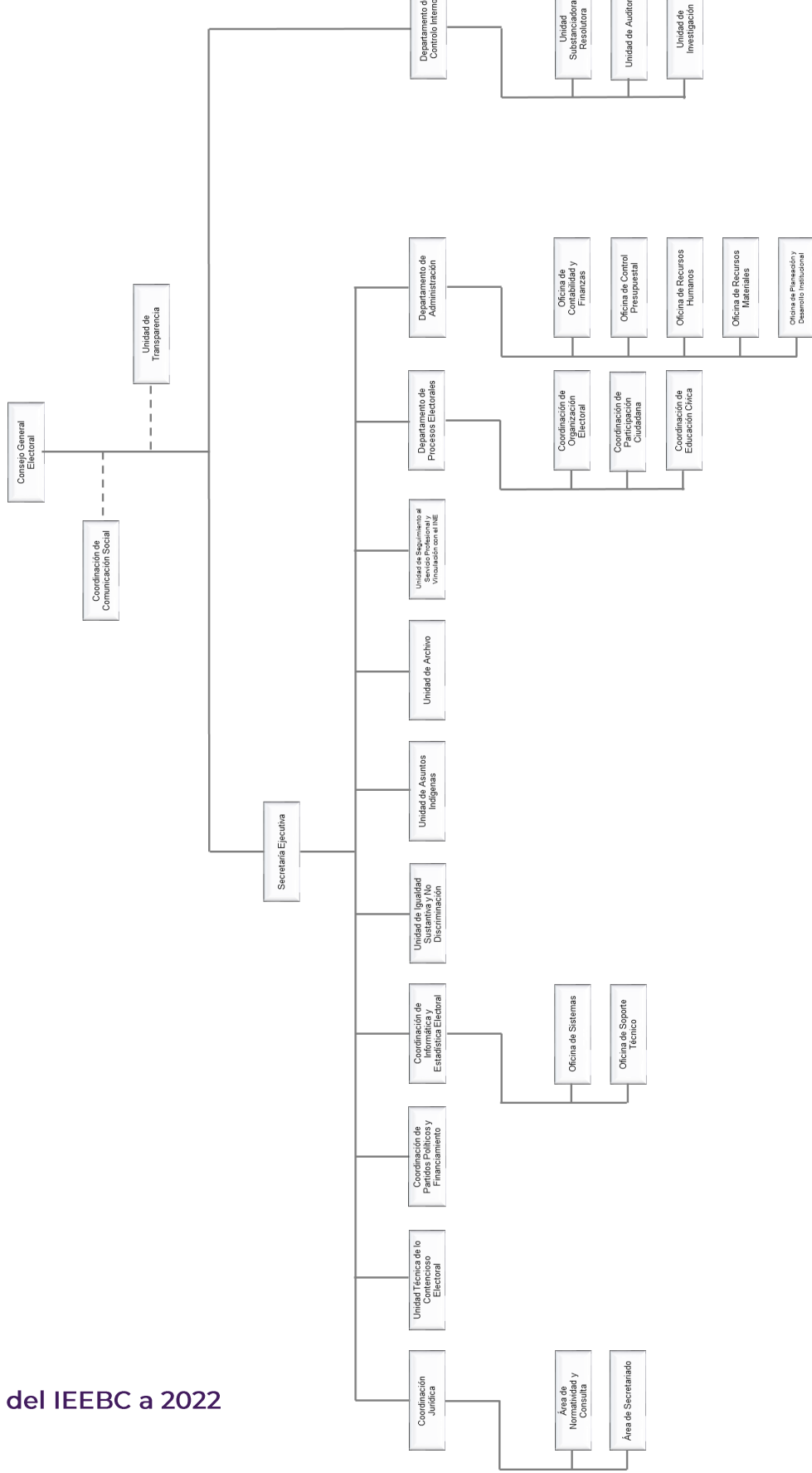
El Instituto Electoral, para su correcto funcionamiento tiene como órganos operativos a los **Consejos Distritales Electorales**, dependientes del Consejo General, son responsables en el ámbito de su competencia, la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones a la Gobernatura del Estado, municipales y diputaciones locales, por ambos principios. Durante el proceso electoral, se **instalan 17 Consejos Distritales** de acuerdo a las normas donde se establece la **división político-electoral del territorio de Baja California**.

A continuación, se presenta el organigrama general del Instituto Estatal Electoral 2022, representación gráfica de las unidades administrativas:



ORGANIGRAMA GENERAL 2023
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Personal del IEIBC a 2022



El Instituto Estatal Electoral para 2022, cuenta con una planta de 122 personas empleadas, de las cuales 61 son mujeres y 61 son hombres,

desempeñándose en las distintas áreas y puestos de la organización. Derivado de la creación de 04 unidades administrativas, la redistribución funcional y territorial de la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral, se incrementó la planta de personas empleadas de 94 a 122 personas, un total de 28 personas en 03 años.

El promedio de experiencia laboral en el servicio público electoral estatal del personal se incrementó de 8.3 a 13.4 años, donde 12 personas tienen de 5 a 10 años de antigüedad, 11 personas de 11 a 15 años, 9 personas de 20 a 25 años, 9 personas de 26 a 30 años de servicio, y con menos de 5 años de antigüedad 81 personas, correspondiente a poco más del 60% del personal.

La planta de personas empleadas es altamente especializada, del total de trabajadoras y trabajadores de confianza, 73 personas cuentan con una carrera Universitaria en licenciatura o ingeniería, y 28 con estudios de posgrado; resultando que el 82.79% del personal que labora en la institución cuenta con una carrera universitaria que confirma el compromiso con el servicio público presentando un perfil general con educación superior acreditada. La especialidad en las carreras cursadas por las y los trabajadores del Instituto que predominan son Licenciatura en Derecho, Contaduría Pública y Licenciatura en Administración Pública.

De 2019 a 2022, las trabajadoras y trabajadores que integran la Institución se capacitaron principalmente en temas de materia Electoral, Derechos Humanos, No Discriminación y Lenguaje Incluyente, Código de Ética, Transparencia y Protección de Datos Personales, actualizando sus conocimientos y herramientas para el incremento de su desempeño dentro del Organismo.

3.3.-Actualización normativa y creación de lineamientos

Durante el periodo que abarca el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, no se presentaron cambios sustanciales en la normatividad aplicable al Instituto Electoral, excepto por la creación de los siguientes lineamientos para su operatividad:

- Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de denuncias del órgano interno de control del instituto estatal electoral de baja california.
- Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en Baja California.
- Lineamientos de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como partido político local en el estado de baja california.

- Lineamientos en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Lineamientos para el uso y operación de la firma electrónica avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Lineamientos para regular las notificaciones electrónicas y los estrados electrónicos del instituto estatal electoral de Baja California.

Como proyectos institucionales para el periodo comprendido entre 2023 y 2027, el Instituto Estatal Electoral de Baja California, formulará el compendio de manuales y catálogos normativos necesarios para llevar a cabo sus atribuciones de manera óptima; mismos consistentes en los manuales organizacionales generales, específicos y de procedimientos, además del catálogo de puestos.

3.4.-Programas 2020-2022, principales resultados

El Dictamen número 19 de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Instituto Electoral, mismo que da origen al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, se integró por tres (03) políticas y once (11) programas que fueron implementados de 2020 a 2022. Para el primer año de ejercicio del PDI, específicamente el 30 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Consejo de Salubridad General establece el **ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, situación que cambió por completo el quehacer estatal y la dinámica nacional, obligando a las instituciones a tomar medidas derivadas de las ordenanzas federales.

Desde que llegó el virus SARS-CoV2 (COVID-19) a México, las instituciones se han enfrentado a nuevos desafíos y oportunidades, especialmente en lo que respecta a cómo trabajar, cuidar y apoyar a sus colaboradores y usuarios. Durante la pandemia, el campo laboral se tornó innovador, y de forma intuitiva, el Instituto Electoral identificó las necesidades, diseñó e implementó estrategias emergentes para superar la crisis y mantener el bienestar de salud, emocional y laboral de sus empleados y ciudadanía, con el fin de generar seguridad, motivación y compromiso.

El Instituto Electoral ha implementado desde entonces una serie de medidas que ha implicado el desarrollo de una nueva forma de trabajar, misma que ha permitido la prestación de servicios de forma ininterrumpida, donde la capacidad de adaptación del ente, le ha fortalecido como una organización competitiva e innovadora. Entre las principales medidas gestadas y desarrolladas por el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva, ante virus SARS-CoV2 (COVID-19) de 2020 a 2022, se destacan las siguientes:

- Reuniones virtuales para seguimiento de proyectos, desempeño laboral, así como la dinámica de integración de los empleados.
- Campañas para adoptar los protocolos federales y estatales ante el Covid-19.
- Desarrollo de habilidades intra-departamentales o multitarea: cada área aprendió tareas de otras áreas para brindar apoyo cuando sea necesario.
- Difusión de información intensiva en redes sociales para desarrollar contacto con la ciudadanía y otros actores.
- Establecimiento oficial de comunicación multiplataforma, utilizando herramientas digitales, como redes sociales WhatsApp, Facebook, Zoom, Meet, Google Drive, entre otras.

- Implementación de esquemas de trabajo a distancia, presenciales y mixtos, con horarios bajo guardias o los horarios flexibles.
- La capacitación a las y los empleados con respecto al uso de herramientas digitales.
- Diseño e implementación de protocolos y normatividad relacionadas las medidas de trabajo durante la contingencia por Covid-19.
- Promoción del uso de cubrebocas, máscaras, guantes, gel antibacterial, desinfección frecuente de instalaciones y estaciones de trabajo, entre otras.

En resumen, los efectos de la pandemia trajeron consigo cambios en el entorno laboral y social, es por ello que el Instituto Electoral, ha implementado estrategias y protocolos para mantener a las y los empleados, ciudadanía y otros actores, seguros y motivados ante los escenarios locales cambiantes. El PDI, durante su vigencia, no presentó actualizaciones. De 2020 a 2022, el Instituto Estatal Electoral ha operado 11 programas aprobados por el Consejo General desde el año 2019, los cuales han sido implementados por las unidades administrativas que integran este órgano público, los cuales son:

- **PROGRAMA 001:** Gestión y dirección de la política electoral estatal
- **PROGRAMA 002:** Procesos electorales
- **PROGRAMA 003:** Participación política, ciudadana y cultura cívica
- **PROGRAMA 004:** Igualdad e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad
- **PROGRAMA 005:** Legalidad y certeza jurídica electoral
- **PROGRAMA 006:** Sistema de control interno
- **PROGRAMA 007:** Transparencia y rendición de cuentas
- **PROGRAMA 008:** Administración estratégica efectiva

- PROGRAMA 009: Profesionalización, modernización e innovación tecnológica institucional
- PROGRAMA 010: Comunicación y difusión institucional
- PROGRAMA 011: Coordinación interinstitucional

Para la operación de dichos programas, el Instituto ejerció en 2020 un presupuesto aprobado de 234 millones de pesos; para el 2021, año electoral, de 407 millones de pesos y para 2022; 213 millones de pesos. Cabe destacar que, derivado de la implementación de las políticas de austeridad, hubo una reducción presupuestal de 21 millones de pesos aproximadamente, comparando el año 2020 con el 2022, años no electorales. El ejercicio de dichos recursos asignados corresponde al desarrollo de lo programático, en este caso, se hace referencia a los programas antes mencionados. Después de la revisión y análisis, se presentan los principales resultados de los programas del Instituto Electoral de 2020 a 2022:

PROGRAMA 001: GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA ELECTORAL ESTATAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Lograr la conducción y ejecución de los principios y las políticas en materia electoral mediante gestiones y actividades planificadas que llevan a cabo las unidades responsables

Principales resultados 2020-2022:

- El Consejo General durante el ejercicio fiscal 2020 celebró 34 sesiones, de las cuales 12 fueron sesiones ordinarias y 22 de carácter extraordinario, donde se trataron diversos temas inherentes a su competencia, para el análisis y desahogo de casos en materia político-electoral. Las y los Consejeros Electorales participaron en reuniones de coordinación y comunicación institucional de manera semanal, así como, atendiendo las

invitaciones a participar en eventos organizados por instituciones, organismos y asociaciones que enriquezcan la función del órgano de dirección, a través de información actual, relevante y novedosa en materia electoral.

- Durante el 2021, se celebraron 86 sesiones del Consejo General, donde 13 fueron sesiones ordinarias y 73 extraordinarias; además de participar las y los Consejeros en innumerables reuniones de trabajo, eventos y la atención de invitaciones para cumplimentar el trabajo de gestión.
- En lo que va de 2022, se celebraron 86 sesiones del Consejo General, mismas que se distribuyen en 13 sesiones ordinarias y 73 sesiones extraordinarias; atendiendo también las y los Consejeros, los compromisos de gestión y coordinación institucional.
- De 2020 a 2022, se ha llevado a cabo constantemente la representación del Instituto, de acuerdo a la asistencia de reuniones o actividades convocadas por el INE con motivo de la coordinación del Proceso entre ambas instituciones. Se coordinó el programa de atención de invitados especiales el día de la Jornada Electoral.
- El Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, coordinaron a las áreas operativas del Instituto en atención puntual y cumplimiento de todas las etapas del Proceso Electoral, supervisando la Secretaría Ejecutiva directamente, las actividades que se desarrollaron constatando el debido Proceso. Como producto, integró la memoria con la estadística electoral por Estado, Municipio, Distrito y Sección.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fortalecer la oportuna realización de las etapas de los procesos electorales estatales conforme a la normatividad vigente de manera coordinada, mediante el registro de la gestión y actividades planificadas por las unidades responsables.

Principales resultados 2020-2022:

- Planteamiento y elaboración de la Exposición de motivos y la Convocatoria para el Proceso de Selección de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; a la publicación de dicha convocatoria, se recibieron un total de dos manifestaciones de intención al cargo de Gobernatura, 17 solicitudes al cargo de municipales y hasta el mes de enero de 2021 se recibieron 12 manifestaciones de intención a Diputaciones.
- Diseño y elaboración de los formatos para aspirantes y candidatos independientes al cargo de Gobernatura del Estado, Municipales de los Ayuntamientos y Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa,
- Exposición de motivos y Lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,
- Recepción, registro, radicación y substanciación de quejas y denuncias que se interpusieron durante el periodo del 2020, y desahogo de procedimientos especiales sancionadores radicados en los Consejos Distritales Electorales (aproximadamente 24 procedimientos).

- Habilitación del sistema de registro de aspirantes a ocupar cargos de consejeras y consejeros electorales distritales, realizándose actualizaciones y correcciones.
- Desarrollo de app para la carga de documentos desde un dispositivo móvil complementado el sistema de registro de aspirantes.
- Elaboración del Informe que presenta la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales, sobre los mecanismos para el diagnóstico sobre el funcionamiento de los consejos distritales electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.
- Elaboración del Informe que presenta la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales electoral, sobre las experiencias recabadas durante las reuniones de retroalimentación sostenidas con las y los consejeros electorales de los consejos distritales electorales sobre la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.
- Se realizó la exhibición pública de la documentación electoral que estuvo disponible del 8 al 31 de enero de 2020, exhibieron 4,805 paquetes electorales de las 4,771 casillas electorales y 34 casillas especiales, que contienen las boletas electorales, los cuales estaban debidamente organizados por cada uno de los 17 Distritos Electorales de la entidad.
- En el cuarto trimestre del 2020, se emitió la convocatoria para Observadores Electorales y se inició con la recepción de solicitudes de ciudadanos interesados en participar.
- Organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, como actividad transversal del Instituto.

- En 2021, se llevaron a cabo 147 procedimientos especiales sancionadores radicados en 2021.
- En el mes de junio de 2022, se concluyeron las actividades relativas a la destrucción de la documentación electoral, de acuerdo con los plazos establecidos por la normatividad vigente.

PROGRAMA 003: PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CIUDADANA Y CULTURA CÍVICA

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fomentar la participación ciudadana y la cultura cívica en el Estado para promover el ejercicio de derechos y obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos en el Estado.

Principales resultados 2020-2022:

- En el primer trimestre de 2020, se llevó a cabo el trabajo en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para la propuesta del proyecto de iniciativa de nueva Ley de Participación Ciudadana de Baja California, en donde se realizó la evaluación de la Ley vigente.
- Se instalaron 3 módulos, uno en el Ayuntamiento de Mexicali, otro en el Centro Comunitario Colinas del Sol de Playas de Rosarito y finalmente uno en la Universidad de Estudios Avanzados (UNEA) Campus Tijuana, lográndose atender a 130 personas, para informar a la ciudadanía sobre sus derechos políticos electorales.
- Se implementó la herramienta de comunicación “Chat Conéctate”, lográndose realizar 5 ejercicios, con un alcance de 394 personas, para

generar el diálogo con la ciudadanía e informar del quehacer institucional.

- Se impartieron sesiones informativas denominadas “Instrumentos de Participación Ciudadana” y “Participación, Juventud y Democracia”, logrando atender en el Estado a 6,918 personas.

- Se llevó a cabo el concurso denominado “*Primer Concurso Estatal de Cortometraje 2020. Participación Juvenil en Corto*”, a través del cual se logró recibir un total de 15 videos, cuyo objetivo es promover el abatimiento del abstencionismo en la población joven.

- Se llevó a cabo el conversatorio virtual denominado “*La participación ciudadana desde las distintas perspectivas de la juventud: Retos y Oportunidades en el contexto actual*”, en donde los panelistas fueron jóvenes integrantes de la Red de Jóvenes por la Democracia, lográndose un alcance de 344 personas.

- Se llevaron a cabo 122 “Sesiones informativas”, con una atención total de 4,764 siendo 2,385 hombres y 2,379 mujeres con temas como “*Valores Cívicos*”, “*Democracia y Valores Cívicos*” y “*Proceso electoral*”.

- Se organizaron un total de 35 “Elecciones escolares” correspondientes a “*Simulacro de elección*” y “*Elección de sociedad de alumnos*” atendiendo un total de 4,485 personas pertenecientes al sistema educativo en nivel básico, media superior y superior.

- Para impartir Sesiones Informativas durante 2022, se realizaron gestiones con un total de 141 instituciones educativas, organizaciones civiles y

dependencias gubernamentales de la entidad. Se atendieron a 674 personas de las cuales 329 son hombres y 345 mujeres, en los municipios de Mexicali, Tijuana y San Quintín en un total de 24 sesiones informativas virtuales sobre “Valores cívicos” y “La democracia y los valores cívicos”.

- Durante el mes de marzo se atendieron a 1,755 personas de las cuales 819 son hombres y 936 mujeres, en los municipios de Mexicali, San Felipe, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín en un total de 51 sesiones informativas virtuales sobre “Valores cívicos” y “La democracia y los valores cívicos”.
- Para abril de 2022, se atendieron a 1,099 personas de las cuales 512 son hombres y 587 mujeres, en los municipios de Mexicali, San Felipe, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, en un total de 23 sesiones informativas virtuales sobre “Valores cívicos”, “La democracia y los valores cívicos” y “Elecciones Escolares”.
- En el mes de mayo de 2022, se atendieron a 991 personas de las cuales 465 son hombres y 526 mujeres, en los municipios de Mexicali, Tijuana y Playas de Rosarito en un total de 22 sesiones informativas presenciales sobre “La democracia y los valores cívicos” y “Elecciones Escolares”.
- En el mes de junio de 2022, se atendieron a 1,269 personas de las cuales 654 son hombres y 615 mujeres, en los municipios de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada en un total de 42 sesiones informativas presenciales sobre "Valores cívicos", "La democracia y valores cívicos" y "Elecciones Escolares".

- También se organizó la elección para elegir a la niña o niño gobernador del estado de Baja California en el marco del evento “Niña y Niño Gobernador y Funcionarios 2022”, la cual tuvo lugar en Mexicali donde participaron un total de 72 personas.
- En este 2022, se han atendido a un total de 4,507 personas en sesiones virtuales en material de participación ciudadana.

PROGRAMA 004: IGUALDAD E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Impulsar los valores democráticos de igualdad y equidad en los grupos vulnerables de la entidad mediante actividades planificadas que ejecuten las unidades administrativas.

Principales resultados 2020-2022:

De 2020 a 2022, se presentan los resultados más destacados de este programa:

- **Conversatorio “Mujeres en la construcción de sociedades democráticas, hacia una representación y participación política libre de violencia por razón de género”,** llevado a cabo en marzo de 2020 en la sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el objeto de visibilizar la importancia de su participación política en Baja California, y concientizar sobre la prevención y erradicación de la violencia política contra la mujer por razón de género.
- **Conversatorio “Las comunidades indígenas en Baja California y el respeto a su derecho de consulta”,** llevado a cabo el de mayo de 2020 de manera virtual con el objetivo propiciar un espacio de diálogo y

concientización que permita conocer sobre el contexto de las Comunidades Indígenas en Baja California, y la problemática que enfrentan en el ejercicio de sus derechos político electorales, así como en el acceso a la función pública.

- El Taller virtual denominado “Quiero ser Candidata”, estuvo conformado de 5 módulos, con la participación de 2 grupos. El primer grupo, participó del 20 al 24 de octubre, mientras que el segundo grupo, del 27 al 31 de octubre del 2020. Tuvo como objetivo brindar las herramientas necesarias para fomentar en las mujeres una mayor participación en la vida política del Estado. Dirigido a mujeres afiliadas o simpatizantes de los Partidos Políticos, de la sociedad civil y de la ciudadanía en general.

- Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas de Baja California, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-28/2019 dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objetivo general fue promover, proteger y garantizar el acceso de las personas con autoadscripción indígena a los cargos de elección popular mediante la postulación de candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos, desarrollándose su etapa deliberativa y consultiva del 26 de octubre al 8 de noviembre de 2020 en los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y San Quintín, contando con la participación y asistencia del personal del Instituto Electoral, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

- **Dictamen número 7 de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación**, emitido el 27 de noviembre de 2020, por el que se aprobaron los "Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California", mismos que el 30 de noviembre de 2020, fueron aprobados por las consejeras y consejeros integrantes del Pleno del Consejo General Electoral.

- **Dictamen número 8 de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación**, aprobado por el Pleno del Consejo el 17 de diciembre de 2020, por el cual se emiten los "Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género".

- **Dictamen número 9 de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación**, mismo que se emite con el objetivo de establecer las bases para que los partidos políticos nacionales y locales con registro estatal, garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político, aprobado en el seno del Pleno el 21 de enero de 2021.

- **Dictamen número 10 de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación**, aprobado en Pleno el día 01 de febrero de 2021, con el objeto de establecer la obligación a la autoridad electoral para remover todos los obstáculos que impidan hacer efectivo el principio de igualdad material y por tanto, la paridad entre los géneros, en correspondencia con la sentencia RI-47/2020, dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; relativo a las Acciones Afirmativas a favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades LGBTTTIQ+, Personas con discapacidad y de las Juventudes”.

- **Dictamen número 11 de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación**, mediante el cual se aprobó la implementación de la "Red de comunicación entre candidatas a un cargo de elección popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, para dar seguimiento a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 ", aprobado por el Consejo General, durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 1º de febrero de 2021; donde de las 599 candidatas que contendieron por algún cargo de elección popular 470 candidatas brindaron su consentimiento para adherirse a la Red de candidatas.

- El 23 de noviembre de 2021, se llevó a cabo una Conferencia Virtual en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que estuvieron presentes excandidatas, titulares de los órganos intrapartidarios encargados de la promoción política de las Mujeres, así como las representaciones partidistas; en la que se presentó el Informe final de actividades de la Red de Comunicación entre candidatas a un cargo de elección popular y el

Instituto Estatal Electoral de Baja California, para dar seguimiento a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- **Conferencia Virtual “Mecanismos existentes para la Prevención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”**, llevada a cabo el 25 de noviembre de 2021, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- **Conferencia Virtual “Avances de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres en Materia de Paridad de Género”**, el 7 de diciembre de 2021, en el que participaron representantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral; Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Baja California de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C.

- **Foro Virtual “Mujeres, Poder y Liderazgo en el IEEBC”**, llevado a cabo el 08 de marzo de 2022, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, cuyo objetivo fue informar a la ciudadanía de las actividades que se realizan dentro del instituto y destacar la importancia del Trabajo de cada una de las Titulares y Encargadas del despacho realizan con enfoque dirigido hacia las mujeres y su empoderamiento.

- **Dictamen número 1 de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación**, aprobado en el seno del Pleno del Consejo General el día

18 de febrero de 2022, donde se erige el “Programa de Capacitación en Materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, la Convocatoria y su Calendarización”.

- **Dictamen número 2 de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación**, relativo a la implementación de la “Red de Mujeres Electas en Baja California”, cuyo objetivo general es orientar, dar seguimiento y acompañamiento a las mujeres electas en el ejercicio del cargo, al tiempo de ser un canal institucional y una estrategia en pro de la erradicación de la violencia política en razón de género.

- El 24 de mayo del 2022, se celebró la Primera reunión virtual entre la **Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación**, y las integrantes de la **Red de Mujeres Electas en Baja California**, como parte de la línea estratégica informativa.

- Derivado del “Programa de Capacitación en Materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, la Convocatoria y su Calendarización”, a integrantes de los partidos políticos con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral de este Instituto; es que los días 25, 27 y 29 de abril del presente año se llevaron a cabo las sesiones virtuales de capacitación al Grupo 1, donde participaron 42 personas de las cuales 37 personas manifestaron ser del sexo femenino y 5 del sexo masculino.

- Conferencias Virtuales “**Derechos Político-Electorales de Integrantes de las Comunidades LGBTTTIQ+: Avances Y Desafíos**”, celebradas el 28 de junio de 2022, donde participaron representantes de la Comisión de

Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Electoral, del Instituto Electoral de Coahuila, Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato y del Cuerpo de Regidores del Ayuntamiento de León, Guanajuato.

- También en 2022, se elaboraron documentos como la **“Guía para identificar y denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el Instituto Estatal Electoral de Baja California”**, el **directorío telefónico de atención a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género**, el **Violentómetro de Conductas** que podrían configurar violencia política en razón de género en el ejercicio del cargo.

- Conferencias virtuales **“Defensoría Pública de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía”** e **“Iniciativa 3 de 3 Contra la Violencia y Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, Retos y Desafíos”**, diseñadas e impartidas con el fin de implementar acciones tendientes a garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres y en cumplimiento de las estrategias de la Red de Mujeres Electas en Baja California.

- Los días 22, 24 y 26 de agosto de 2022 se llevaron a cabo las sesiones virtuales de capacitación al Grupo 2 del **“Programa de Capacitación en Materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, la Convocatoria y su Calendarización”**, dirigido a integrantes de los partidos políticos con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral de este Instituto; donde participaron 33

personas al Grupo 2, de las cuales 28 personas manifestaron ser mujeres y 5 personas indicaron ser hombres.

- **Foro “Democracia + Inclusión: por unas elecciones libres de discriminación”**, el cual tuvo verificativo los días 22 y 23 de septiembre de 2022, en la Sala de Usos Múltiples de El Colegio de la Frontera Norte, y el 24 de septiembre en el Centro Recreativo y Comunitario “Siñaw Kumatay” en San Antonio Necua en la ciudad de Ensenada, Baja California, con el objeto exponer y reflexionar los desafíos a los que se afronta nuestro sistema político, ante la materialización del voto en el extranjero, la paridad política, la participación cívica y la inclusión de grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad en la vida democrática de México.

- **Curso “Sensibilización y capacitación en materia de atención a víctimas por violencia política contra las mujeres en razón de género”**, impartido en julio de 2022, al personal que integra las unidades administrativas del Instituto Electoral, con el objeto de desarrollar competencias para la atención a víctimas por violencia política contra las mujeres en razón de género, para el correcto desempeño de nuestras funciones y de atención a la ciudadanía.

- **Capacitación “Atención Integral a Víctimas”**, impartida al personal del Instituto Electoral en agosto de 2022, con el objeto de sensibilizar a las y los servidores públicos en materia de atención a víctimas por violencia política contra las mujeres en razón de género y de acoso y hostigamiento sexual o laboral, para el correcto desempeño de nuestras funciones y de atención a la ciudadanía.

- Los días 17, 19 y 21 de octubre del presente año se llevaron la impartición de los módulos de capacitación al Grupo 3 del “Programa de Capacitación en Materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, la Convocatoria y su Calendarización”, dirigido a integrantes de los partidos políticos con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral de este Instituto; donde participaron 32 personas, de las cuales 26 personas manifestaron ser mujeres y 6 personas indicaron ser hombres.

PROGRAMA 005: LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA ELECTORAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fortalecer la asesoría y gestión de asuntos relativos con la legalidad y certeza jurídico-electoral, mediante actividades que realicen las unidades responsables.

Principales resultados 2020-2022:

Los principales logros en materia de actualización normativa derivado de este programa de 2020 a 2022, a partir de los cambios institucionales en relación a las exigencias normativas, sociales y el aprovechamiento del recurso humano, otros recursos y de las tecnologías de la información son los siguientes:

- Lineamientos para el uso y operación de la firma electrónica avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y Demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

- Lineamientos que Regulan el Uso y Administración de las Cuentas de Correo Electrónico Institucional en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Lineamientos para Regular las Notificaciones Electrónicas y los Estrados Electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Lineamientos para Regular el Procedimiento de Conflictos Laborales, el Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad Aplicables para el Personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Lineamientos de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local en el Estado de Baja California.
- Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Creación del Órgano Técnico de Fiscalización.
- Generación de atribuciones para la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para el desahogo del Procedimiento Sancionador de Fiscalización.
- Política Administrativa respecto del manejo del fondo fijo de caja chica para las unidades administrativas y consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral.

→ Política Administrativa respecto del servicio de comunicación móvil.

Además, se gestionaron en 2020, 42 informes circunstanciados con motivo de los medios de impugnación que se promueven, así como dio seguimiento al traslado de las actuaciones a los órganos jurisdiccionales electorales. En el transcurso del ejercicio 2020 se elaboraron 20 proyectos de Dictamen para la Comisión del Régimen de Partidos Políticos. Para 2021, la gestión de medios de impugnación ascendió a 166 y a 23 los procesos sancionatorios; el número de dictámenes ascendió a 24 para la comisión mencionada.

PROGRAMA 006: SISTEMA DE CONTROL INTERNO

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Implementar de manera eficaz el sistema de control interno en el Instituto mediante la aplicación de la normatividad vigente e instrumentos de control actualizados.

Principales resultados 2020-2022:

- El 17 de enero del ejercicio 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el “Código de Ética del Instituto Estatal del Estado de Baja California”.
- Durante el ejercicio 2021 a la fecha se han realizaron las acciones necesarias para llevar a cabo el Convenio ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública para el uso y migración del sistema DECLARANET.

→ Actualmente se encuentra en revisión el proyecto de convenio de colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

→ Para 2021 se llevaron a cabo 17 órdenes de inspección y 04 auditorías.

PROGRAMA 007: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Garantizar la adecuada y oportuna transparencia y rendición de cuentas relativa al ejercicio de funciones y recursos públicos, mediante gestiones y actividades planeadas por las unidades responsables.

Principales resultados 2020-2022:

→ Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, donde fueron recibidas 417 solicitudes; de las cuales, 302 solicitudes fueron respondidas de manera afirmativa, 39 solicitudes fueron respondidas de manera parcial ya que solo se contaba con parte de la información solicitada, 56 solicitudes fueron una notoria incompetencia.

→ Recabar y difundir la información pública de oficio en el portal de obligaciones de transparencia, conforme a la normatividad aplicable. Se desglosan en 42 obligaciones comunes y 19 obligaciones específicas dando un total de 61 obligaciones de transparencia, estas obligaciones se traducen en los 130 formatos que son cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Obligaciones de Transparencia del instituto.

→ Realizar las gestiones necesarias para la celebración de reuniones y sesiones de la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la

Información y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información. En el periodo que se informa, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información llevó a cabo seis reuniones internas de trabajo para coordinar y dar seguimiento a las actividades realizadas por la Unidad de Transparencia. Por otra parte, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información celebró 19 sesiones ordinarias y 42 sesiones extraordinarias en el periodo que se informa.

PROGRAMA 008: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA EFECTIVA

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover la administración efectiva del Instituto, mediante la documentación de las actividades que realizan las unidades responsables de la planeación, organización, dirección, ejercicio, control y evaluación de los recursos.

Principales resultados 2020-2022:

- Se recabó y registró de manera trimestral los avances de componentes y actividades del Programa Operativo Anual, así como de los Indicadores de Desempeño de cada programa del Instituto, a fin de monitorear el desempeño que se tiene en el cumplimiento programático y presupuestal.
- Se llevó a cabo el levantamiento físico de los bienes del Instituto, asimismo, se supervisó que se mantuvieran actualizados los resguardos de acuerdo a los bienes que son utilizados por el personal de las distintas áreas.
- Para fortalecer la seguridad sanitaria del personal, se llevaron a cabo actividades de prevención ante la enfermedad Covid-19. Asimismo, se

llevó a cabo el suministro de insumos tales como gel antibacterial, cubrebocas, desinfectantes, entre otros artículos, con el fin de mantener el cuidado dentro de las instalaciones del Instituto.

- Se desarrolló *Aplicación móvil para sistemas Android* para auxiliar al personal de recursos materiales en la realización del inventario físico, esta aplicación utiliza el escaneo de código de barras para poder obtener número de inventario o control.
- Se adecuaron los equipos de cómputo para disponer de sistemas de trabajo remoto. Estas instalaciones se realizaron a través de la utilización de software para conexión.
- Se atendieron las diversas solicitudes de las distintas áreas que conforman el Instituto de manera presencial y vía remota (home office), de esta manera se atendieron un total de 323 solicitudes de servicio.
- Se llevó a cabo de manera constante la administración de la red de datos y voz, de los diversos equipos informáticos como son servidores de datos, equipos personales de cómputo, impresoras, equipos de comunicación, enlaces de interconexión a internet, equipos telefónicos.
- Se realizó un diagnóstico para integrar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021, mismo que refleja las necesidades y áreas de oportunidad de los archivos de cada unidad administrativa, permitiendo implementar actividades enfocadas a los principales problemas en tema de archivos. En la revisión del archivo, se contabilizaron e inventariaron 2,300 cajas-

→ Durante todo este periodo comprendido entre 2020-2022, se dio seguimiento a la organización, dirección y supervisión de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, tanto en Mexicali como en la ciudad de Tijuana.

PROGRAMA 009: PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover la profesionalización de los servidores públicos y la modernización del Instituto, mediante actividades planeadas que ejecutarán las unidades responsables.

Principales resultados 2020-2022:

→ En 2020, se promovieron 19 cursos de capacitación a servidoras y servidores públicos. Algunos temas de capacitación fueron Comunicación Efectiva, Reformas Fiscales 2020, Transparencia, Ley de Adquisiciones y Servicios, Código de Ética, Manejo y Control de Archivo, Impacto de los Cambios en la Normatividad Contable Gubernamental, Composición de Estados Financieros, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Implicaciones para los Entes Públicas, Tratamiento Presupuestario y Contables de las ADEFAS y otras Transacciones, Proceso de Rendición de Cuentas, Administración y Registros de Bienes Patrimoniales, Protocolo de Acceso a Instalaciones y Medidas de Seguridad Sanitaria ante SARS-CoV-2, Conciliaciones Bancarias SIAC, Manejo y Administración de la Herramienta Word Press, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Formación de Monitores para el retorno saludable y Programa de Capacitación en materia de archivo.

- Para 2021, se llevaron a cabo 13 cursos de capacitación, donde los temas abordados fueron, Capacitación Administrativa en los Distritos Electorales, “Curso E-lectoral para Ople, Violencia Política contra las mujeres en razón de género, Red de Candidatas y protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento Sexual o laboral en el Instituto Electoral; Implementación del SAACG.NET 2021 Sistema Automatizado de Armonización y Contabilidad Gubernamental; Vacaciones, Permiso de Paternidad, Licencias y Modificación de Condiciones, Inducción a la Contabilidad, Administración y Registro de Bienes, Derechos Políticos Electorales de las Personas de la Diversidad Sexual LGBTTTI+, Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Mecanismos de Inclusión: Retos y Acciones de las Autoridades Electorales, Prevención del Cáncer de Mama, Prevención del Cáncer de Próstata, donde participaron aproximadamente.

- Se llevó a cabo la supervisión del desarrollo de las mejoras al sistema de registro de actas y cómputo distrital (SIRACOD), en atención a las recomendaciones de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales

- Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se recibieron 1500 solicitudes de bienes y servicios de las áreas del Instituto, mismas que en periodo electoral, fueron todas atendidas oportunamente.

- Durante este 2022, se han llevado a cabo 40 cursos, en modalidad virtual y presencial al personal que integra el Instituto Electoral, en materia político-electoral y capacidades administrativas y de gestión.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Ejecutar las directrices de comunicación social y relaciones públicas mediante la planeación de actividades a desarrollar por la unidad responsable.

Principales resultados 2020-2022:

En 2020, este programa desarrolló en tiempos oficiales de radio y televisión spots publicitarios

- Diseño y desarrollo de 01 Spot para radio y televisión en materia de Candidaturas Independientes.
- Diseño y desarrollo de 01 Spot para radio y televisión en materia de Identidad Institucional.
- Diseño y desarrollo de 01 Spot para radio y televisión en materia de Derechos políticos-electorales.

Para 2021, este programa desarrolló una campaña Institucional para la promoción del voto en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con el objetivo de promover e invitar al voto, llevar a cabo el Voto Seguro en Pandemia y agradecer la participación ciudadana, donde se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se diseñaron y desarrollaron Spots para radio y televisión en materia de Derechos políticos-electorales.
- Se diseñaron y difundieron Infografías para Redes Sociales y página web.
- Se diseñaron y difundieron carteles.
- Infografías en videoanimaciones.
- Fotografías de stock para redes sociales y contenido gráfico del Instituto Electoral.

- Fotos sobre la jornada electoral.
- Videoanimación sobre Infografía de jornada electoral.
- Videos cortos sobre la jornada electoral.

El desarrollo de este programa para 2022, implica una serie de acciones encaminadas a promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional; impulsar el involucramiento en las decisiones públicas de los grupos en situación de vulnerabilidad; difundir la creación de la Unidad de Asuntos Indígenas, propiciar el involucramiento y apropiación de los valores democráticos entre la población y dar a conocer a la sociedad la importancia de conocer sus derechos político-electorales; para lograr lo anterior se diseñaron y desarrollaron Spots para radio y televisión en materia de Identidad Institucional, constitución de partidos políticos locales, información relacionada con los instrumentos de participación ciudadana y Derechos Humanos de las personas indígenas.

PROGRAMA 01: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover la coordinación interna y externa para ejecutar acciones complementarias que impulsen el impacto de los programas del Instituto Electoral, mediante actividades planificadas que realicen las unidades responsables.

Principales resultados 2020-2022:

- Convenio para el otorgamiento del seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

- Convenio de Colaboración con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), para promover, impulsar y fortalecer la cultura de la legalidad, de la transparencia, del acceso a la información pública, de la rendición de cuentas, y protección de datos personales.
- Adenda al “Convenio específico de colaboración interinstitucional para la conformación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California”.
- Convenio de Coordinación con la Asociación Civil Gente Diversa, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad, por edad, sexo, diversidad sexual, discapacidad, migración, comunidades indígenas y otras poblaciones en situación desfavorable.
- Convenio de colaboración con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para conformar el Comité Técnico Asesor para la aprobación del referido Protocolo de consulta para la determinación de acciones afirmativas para comunidades indígenas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la implementación del Protocolo de consulta para la determinación de acciones afirmativas para comunidades indígenas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE); con el objeto de definir la ejecución de tareas inherentes a la organización de los procesos electorales concurrentes 2020-2021.
- Se llevó a cabo la firma de un convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado en materia de recursos y sanciones económicas impuestas por el Órgano Electoral Nacional.
- Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Baja California, para promover y orientar en forma permanente a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; así como fomentar y difundir la educación cívica y la participación ciudadana.
- Convenio de Colaboración interinstitucional entre el Tribunal de Justicia Electoral, el Instituto Estatal Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para desarrollar un eje rector de interés y beneficio mutuo que atienda el diseño y ejecución de diversas estrategias encaminadas a velar por el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos y los valores democráticos.
- Convenio de Colaboración con el ISESALUD, para practicar los exámenes de detección de drogas de abuso a las candidatas y candidatos formalmente registrados y que aspiran a ocupar diversos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Convenio para la Realización del servicio de auditoría al sistema informático del PREP para el PELO 20-21 con la UNAM.

→ Convenio para establecer la colaboración con Tijuana Innovadora A.C. para llevar a cabo el "Programa de Educación Cívica y participación Ciudadana 2020-2023" y "Reflexión México 2021".

Resultado de los indicadores de objetivos-propósitos 2020-2021:

En este proceso de evaluación ex post, se considera oportuno, presentar un comparativo entre los principales indicadores de gestión de los once programas que integraron el PDI 2019-2022. La medición que se presenta es del año 2020 contra el año 2021, ya que a la fecha no se han realizado las mediciones anuales pertinentes de los mismos.

PROGRAMA	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDICIÓN 2020	MEDICIÓN 2021	Variación
001: GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA ELECTORAL ESTATAL	PORCENTAJE DE CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN (PCE)	ANUAL	100%	100%	0
002: PROCESOS ELECTORALES	PORCENTAJE DE AVANCE (PA)	ANUAL	55.56%	100%	44.44%
003: PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CIUDADANA Y CULTURA CÍVICA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)	ANUAL	68.75%	62.10%	-6.65%
004: IGUALDAD E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS (PAE)	SEMESTRAL	70%	82.50%	12.50%
005: LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA ELECTORAL	ÍNDICE DE ASESORIA Y ATENCIÓN DE ASUNTOS	TRIMESTRAL	105.54%	147.23%	41.69%
006: SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ÍNDICE DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO (IICI)	ANUAL	0%	10%	10%
007: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)	TRIMESTRAL	100%	99.17%	-0.83%
008: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA EFECTIVA	ÍNDICE DE PROMOCIÓN EFECTIVA (IPE)	ANUAL	80%	99.01%	19.01%

PROGRAMA	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDICIÓN 2020	MEDICIÓN 2021	Variación
009: PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS (PAR)	ANUAL	80%	95%	15%
010: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL (PCDI)	TRIMESTRAL	100%	97.95%	-2.05%
011: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA (PCIE)	TRIMESTRAL	69.75%	149%	79.25%

Se puede observar que, existe una confiabilidad razonable en las mediciones y sus resultados, ya que siete (07) de los once (11) programas presentan estabilidad o avance en los resultados. Se observa además que, derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la implementación de los programas presentó una desaceleración en 2020, con respecto a las actividades y metas planteadas, ya que debido a las medidas desarrolladas para la atención de la función pública en pandemia y sus restricciones en materia de salud pública, se insertaron mecanismos de trabajo a distancia, que disminuyó considerablemente la interacción social y el contacto con la población objeto del Instituto.

Es por lo que, derivado del replanteamiento de las estrategias a ejecutar, con el desarrollo del trabajo a distancia y mixto, donde la institución tomó medidas acordes a los lineamientos federales y estatales, permitió la recuperación de los espacios, la prestación de los servicios de forma ininterrumpida, cumpliendo con las metas de manera incremental. La implementación de los programas públicos y la gestión de todo tipo de recursos ha sido recuperada gradualmente.

Para 2021, se observa un desempeño favorable para el Instituto, ya que, el Estado al controlar la pandemia, y el Instituto Electoral al retornar de forma paulatina al mismo ritmo, las actividades cotidianas estatales, se reguló la función pública; gracias al control sanitario de la pandemia y al adecuado proceso de Elecciones Ordinarias 2020-2021. Esto ha permitido que la dinámica político-electoral para 2022, se haya restablecido completamente en Baja California.

4.-Estrategia institucional: Políticas y programas del IEEBC

4.1.-Políticas del PDI 2023-2027

POLÍTICAS DEL IEEBC 2023-2027

1.-GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

2.- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLÍTICA, CÍVICA Y DEMOCRÁTICA

3.-GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO PÚBLICO-ELECTORAL

Política 1.-Garantía del Ejercicio de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

Objetivo

Cumplir con las atribuciones del Instituto Electoral establecidas en la Constitución y la normatividad vigente inherentes al régimen político-electoral, mediante la celebración periódica y pacífica de elecciones, instrumentar los procesos de participación ciudadana en los términos de la ley, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio para asegurar a la ciudadanía sus derechos democráticos, bajo los principios de inclusión e igualdad sustantiva.

Política 2.- Fortalecimiento de la Cultura Política, Cívica y Democrática

Objetivo

Fortalecer la cultura política y democrática en Baja California a través de la promoción del voto, el impulso de la participación ciudadana y la difusión de la cultura cívica para la construcción de una ciudadanía que ejerza activamente sus derechos políticos electorales y con valores para la convivencia social equitativa, igualitaria e incluyente.

Política 3.-Gestión Estratégica del Servicio Público-Electoral

Objetivo

Mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Instituto Electoral, por medio de la modernización e innovación administrativa, la implementación de mecanismos efectivos de comunicación y coordinación interinstitucional, el rediseño estratégico de la organización, la profesionalización del capital humano; bajo el esquema del uso racional, austero y eficiente de los recursos asignados, con perspectiva de género, control, transparencia y rendición de cuentas.

Estrategias:

- Planear, ejecutar y evaluar los programas referentes al servicio público en materia político-electoral.

- Impulsar mecanismos que promuevan la paridad, equidad de género, inclusión y no discriminación en la prestación del servicio público electoral.

- Promover y expedir la realización de manuales organizacionales, de procedimientos, de servicios y la actualización de la reglamentación interna.

- Implementar un programa anual de capacitación para propiciar la profesionalización y actualización del personal, en materia político-electoral, administrativa y de tecnologías de la información.

- Gestionar recursos a través de acuerdos y convenios con instituciones que faciliten el desarrollo de las actividades del organismo.
- Difundir la identidad institucional del Instituto Electoral, que incorpore los principios rectores, misión, visión y valores para aumentar el posicionamiento del organismo en la sociedad.

4.2.-Programas institucionales 2023-2027

PROGRAMA 001: GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ELECTORAL ESTATAL	
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Lograr la conducción y ejecución de los principios y las políticas en materia electoral, mediante la gestión de actividades planificadas y promover la coordinación interinstitucional.	
UNIDADES	1.-Consejo General
RESPONSABLES	1.1.-Secretaría Ejecutiva

PROGRAMA 002: PROCESOS ELECTORALES (TRANSVERSAL)	
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fortalecer la oportuna realización de las etapas de los procesos electorales estatales conforme a la normatividad vigente de manera coordinada, mediante el registro de la gestión y actividades planificadas por las unidades responsables.	
UNIDADES	1.1.9.- Departamento de Procesos Electorales
RESPONSABLES	1.1.9.1.- Coordinación de Organización Electoral 1.1.9.2.- Coordinación de Participación Ciudadana 1.1.9.3.- Coordinación de Educación Cívica

PROGRAMA 003: PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CIUDADANA Y CULTURA CÍVICA	
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fomentar la participación ciudadana y la cultura cívica en el Estado mediante actividades planificadas que realicen las unidades responsables.	
UNIDADES	1.1.9.- Departamento de Procesos Electorales
RESPONSABLES	1.1.9.1.- Coordinación de Organización Electoral 1.1.9.2.- Coordinación de Participación Ciudadana

	1.1.9.3.- Coordinación de Educación Cívica
--	--

PROGRAMA 004: IGUALDAD SUSTANTIVA, INCLUSIÓN Y VALORES DEMOCRÁTICOS (TRANSVERSAL)	
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Impulsar los valores democráticos de igualdad sustantiva e inclusión social en los distintos grupos de la comunidad, a través de la ejecución de acciones fundamentadas en la garantía de los Derechos Humanos.	
UNIDADES	1.1.5.- Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación
RESPONSABLES	1.1.6.- Unidad de Asuntos Indígenas

PROGRAMA 005: LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA ELECTORAL	
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fortalecer la asesoría y gestión de asuntos relativos con la legalidad y certeza jurídico-electoral, mediante actividades que realicen las unidades responsables.	
UNIDADES	1.1.-Secretaría Ejecutiva
RESPONSABLES	1.1.1.- Coordinación Jurídica 1.1.1.1.- Área de Normatividad y Consulta 1.1.1.2.- Área del Secretariado 1.1.2.- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral 1.1.3.- Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento

PROGRAMA 006: SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Implementar de manera eficaz el sistema de control interno en el Instituto mediante la aplicación de la normatividad vigente e instrumentos de control actualizados.	
UNIDADES	1.0.1.- Departamento de Control Interno
RESPONSABLES	1.0.1.1.- Unidad Substanciadora-Resolutora 1.0.1.2.- Unidad de Auditoría 1.0.1.3.- Unidad Investigadora

**PROGRAMA 007: TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (TRANSVERSAL)**

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Garantizar la adecuada y oportuna transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales relativa al ejercicio de funciones y recursos públicos, mediante gestiones y actividades planeadas por las unidades responsables

UNIDAD RESPONSABLE	1.0.3.- Unidad de Transparencia
---------------------------	---------------------------------

PROGRAMA 008: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA EFECTIVA (TRANSVERSAL)

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover la administración efectiva del Instituto, mediante la documentación, monitoreo y seguimiento de las actividades que realizan las unidades responsables de la planeación, organización, dirección, ejercicio, control y evaluación de los recursos.

UNIDADES RESPONSABLES	1.1.10.- Departamento de Administración 1.1.10.1.- Oficina de Contabilidad y Finanzas 1.1.10.2.- Oficina de Control Presupuestal 1.1.10.3.- Oficina de Recursos Humanos 1.1.10.4.- Oficina de Recursos Materiales 1.1.10.5.- Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional 1.1.7.- Unidad de Archivo
----------------------------------	---

**PROGRAMA 009: PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
INSTITUCIONAL**

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover la profesionalización de las personas servidores públicos y la modernización del Instituto, mediante actividades planeadas que ejecutarán las unidades responsables.

UNIDADES RESPONSABLES	1.1.4.- Coordinación de Informática y Estadística Electoral 1.1.4.1.- Oficina de Sistemas 1.1.4.2.- Oficina de Soporte Técnico 1.1.8.- Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el INE 1.1.10.- Departamento de Administración 1.1.10.3.- Oficina de Recursos Humanos
----------------------------------	---

--	--

PROGRAMA 010: COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Ejecutar directrices de comunicación social y relaciones públicas para una correcta difusión de las actividades institucionales, mediante acciones a desarrollar por la unidad responsable.	
UNIDAD RESPONSABLE	1.0,2.-Coordinación de Comunicación Social

Derivado de la revisión de los programas y su efectividad, el *Programa 011: Coordinación Interinstitucional*, dispuesto en el PDI 2019-2022, se traslada al programa *001: Gestión y Conducción de la Política Electoral*, derivado a que, el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva, tienen como uno de sus objetivos, llevar a cabo la promoción de gestiones encaminadas a la coordinación interna y externa de la política del Instituto Electoral.

Estas actividades planificadas corresponden a funciones estratégicas que si bien, el programa 011 cumplió con sus metas, es necesaria una reestructuración de programas para la reorientación de los esfuerzos en función de inversión y optimización de tiempo en la ejecución de acciones. La transversalidad de los programas del Instituto Electoral, permite que la participación de las unidades ejecutoras desarrolle actividades en conjunto, para fortalecer los resultados de la gestión. El Consejo General y la Secretaría Ejecutiva, llevan a cabo la coordinación de estos programas, permitiendo así la focalización de la atención de las necesidades.

4.3.-Matriz de Indicadores de Resultados del PDI-2023-2027

Se determina por parte del Instituto Electoral implementar diez programas, a los cuales les corresponde su medición anual, por medio de

fórmulas que arrojarán los datos conocidos indicadores de desempeño institucional; por lo que se incorpora en el presente documento un tablero de control, para llevar a cabo el seguimiento, monitoreo, evaluación y registrar el progreso del PDI 2023-2027 en su primer año de implementación. A raíz de la revisión y trabajos para la formulación del Presupuesto con base a Resultados 2023 (PbR), las unidades ejecutoras que integran el Instituto Electoral, plantean indicadores ajustados con medición base cero:

PROGRAMA	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESULTADO
001-GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ELECTORAL ESTATAL	Porcentaje de Cumplimiento en la Gestión y Conducción de la Política Electoral	$PCGCPE = (PCRACG \cdot 20) + (PCDAI \cdot 20) + (PCCIE \cdot 20) + (PCATE \cdot 20) + (PCCA \cdot 20) \cdot 100$	Anual	Porcentaje
002-PROCESOS ELECTORALES (TRANSVERSAL)	Porcentaje de Cumplimiento Eficaz de las Etapas del Proceso Electoral	$PCEEPE = (PCMIPE \cdot 15) + (PCPE \cdot 20) + (PCOE \cdot 20) + (PGSP \cdot 15) + (PCADA \cdot 15) + (PCALCDEC \cdot 15) \cdot 100$	Anual	Porcentaje
003-PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CIUDADANA Y CULTURA CÍVICA	Porcentaje de Cumplimiento en el Fomento de la Participación Ciudadana	$PCFPC = (PPC \cdot 50) + (PFEC \cdot 50) \cdot 100$	Anual	Porcentaje
004-IGUALDAD SUSTANTIVA, INCLUSIÓN Y VALORES DEMOCRÁTICOS (TRANSVERSAL)	Porcentaje de Cumplimiento en el Impulso de Valores Democráticos de Igualdad e Inclusión	$PCIVDII = (PFDPEGSD \cdot 50 + PFDPEPCIA \cdot 50) \cdot 100$	Anual	Porcentaje
005-LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA ELECTORAL	Porcentaje de Cumplimiento en el Fortalecimiento de la Legalidad y Certeza Jurídico Electoral	$PCFLCJE = (PCATI \cdot 25) + (PCAMIPSO \cdot 15) + (PCAPESMC \cdot 15) + (PCAPSF \cdot 15) + (PCGAO \cdot 15) + (PCSYF \cdot 15)$	Anual	Porcentaje
006-SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Porcentaje de Implementación Eficaz del Sistema de Control Interno	$PIESCI = (PFCI \cdot 25) + (PPCIC \cdot 50) + (PCODP \cdot 25) \cdot 100$	Anual	Porcentaje
007-TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROTECCIÓN DE	Porcentaje de Cumplimiento en Garantizar el Derecho de Acceso	$PCGDAIP = (((TSAIPR/TSAIPP) \cdot 50) + ((TFPNT/TFPNTN) \cdot 50)) \cdot 100$	Anual	Porcentaje

PROGRAMA	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESULTADO
DATOS PERSONALES (TRANSVERSAL)	a la Información Pública.			
008-ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA EFECTIVA (TRANSVERSAL)	Porcentaje de Cumplimiento en la Promoción de la Administración Efectiva	$PCPAE = (PFAE \cdot 25) + (PCPOIF \cdot 10) + (PCEEGP \cdot 10) + (PFPC \cdot 10) + (PCFRM \cdot 10) + (PPPA \cdot 10) + (PFGDAA \cdot 25)$	Anual	Porcentaje
009- PROFESIONALIZACIÓN , MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	Porcentaje de Promoción en la Profesionalización de Servidores Públicos	$PPSP = (PCASITT \cdot 20) + (PSIDI \cdot 20) + (PCSTS \cdot 20) + (PAAMSPEN \cdot 20) + (PCVI \cdot 20) \cdot 100$	Anual	Porcentaje
010-COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	Porcentaje de Cumplimiento en la Ejecución de Directrices de Comunicación Social	$PCEDCS = (PCAOSS \cdot 30) + (PCIM \cdot 40) + (PCIPGD \cdot 30) \cdot 100$	Anual	Porcentaje

Tablas con la descripción de las variables que integran las fórmulas

PROGRAMA 001-GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ELECTORAL ESTATAL		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento en la Gestión y Conducción de la Política Electoral	$PCGCPE = (PCRACG \cdot 20) + (PCDAI \cdot 20) + (PCCIE \cdot 20) + (PCATE \cdot 20) + (PCCA \cdot 20) \cdot 100$	<p>PCRACG= Porcentaje de Cumplimiento en la Resolución de Asuntos Competencia del Consejo General.</p> <p>PCDAI= Porcentaje de Cumplimiento en la Dirección de Actividades Institucionales.</p> <p>PCCIE= Porcentaje de Cumplimiento en Colaboración Interinstitucional Efectiva.</p> <p>PCATE= Porcentaje de Cumplimiento de Actualización en Temas Electorales.</p> <p>PCCA= Porcentaje de Cumplimiento en la Coordinación de Actividades.</p>

PROGRAMA 002-PROCESOS ELECTORALES (TRANSVERSAL)		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento Eficaz de las Etapas del Proceso Electoral	$PCEEPE = (PCMIPE \cdot 15) + (PCPE \cdot 20) + (PCOE \cdot 20) + (PGSP \cdot 15) + (PCADA \cdot 15) + (PCALCDEC \cdot 15) \cdot 100$	<p>PCMIPE= Porcentaje de Cumplimiento en Mecanismos Implementados en el Proceso Electoral.</p> <p>PCPE= Porcentaje de Cumplimiento de Procedimientos Eficientes.</p> <p>PCOE= Porcentaje de Cumplimiento en Organización Electoral.</p>

		<p>PGSP= Porcentaje de Gestiones para el Sistema PREP.</p> <p>PCADA= Porcentaje de Cumplimiento de Actividades de Difusión de Requisitos y Atención a Manifestaciones de Intención.</p> <p>PCALCDEC= Porcentaje de Cumplimiento en la Asistencia Técnico-jurídico para la Integración de los Consejos Distritales Electorales y Emisión de Convocatorias.</p>
--	--	--

PROGRAMA 003-PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CIUDADANA Y CULTURA CÍVICA		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento en el Fomento de la Participación Ciudadana	$PCFPC = (PPC * .50) + (PFEC * .50) * 100$	<p>PPC= Porcentaje de Participación Ciudadana.</p> <p>PFEC= Porcentaje de Fortalecimiento de la Educación Cívica.</p>

PROGRAMA 004-IGUALDAD SUSTANTIVA, INCLUSIÓN Y VALORES DEMOCRÁTICOS (TRANSVERSAL)		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento en el Impulso de Valores Democráticos de Igualdad e Inclusión	$PCIVDII = (PFDPEGSD * .50 + PFDPEPCIA * .50) * 100$	<p>PFDPEGSD= Porcentaje de Fortalecimiento de Derechos Político Electorales de Grupos en Situación de Desventaja.</p> <p>PFDPEPCIA= Porcentaje de Fortalecimiento de Derechos Político Electorales de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana.</p>

PROGRAMA 005-LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA ELECTORAL		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento en el Fortalecimiento de la Legalidad y Certeza Jurídico Electoral	$PCFLCJE = (PCATI * .25) + (PCAMIPSO * .15) + (PCAPESMC * .15) + (PCAPSF * .15) + (PCGAO * .15) + (PCSYF * .15)$	<p>PCATI= Porcentaje de Cumplimiento en la Asistencia Técnico-jurídica al Instituto.</p> <p>PCAMIPSO= Porcentaje de Cumplimiento en la Atención de Medios de Impugnación y Procedimientos Sancionadores Ordinarios.</p> <p>PCAPESMC= Porcentaje de Cumplimiento en la Atención de Procedimientos Especiales Sancionadores y Medidas Cautelares.</p> <p>PCAPSF= Porcentaje de Cumplimiento en la Atención de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización.</p> <p>PCGAO= Porcentaje de Cumplimiento en la Garantía de Asesoría Otorgada.</p> <p>PCSYF= Porcentaje de Cumplimiento de la Substanciación de Procedimientos y su Fiscalización.</p>

PROGRAMA 006-SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Implementación Eficaz del Sistema de Control Interno	$\text{PIESCI} = (\text{PFCI} \cdot .25) + (\text{PPCIC} \cdot .50) + (\text{PCODP} \cdot .25) \cdot 100$	<p>PFCI= Porcentaje de Fortalecimiento del Control Interno y de las Responsabilidades Administrativas de las y los Servidores Públicos de la Institución.</p> <p>PPCIC= Porcentaje de Procedimientos de Control Interno Concluidos.</p> <p>PCODP= Porcentaje de Cumplimiento Oportuno en la Presentación de Declaraciones Patrimoniales.</p>

PROGRAMA 007-TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (TRANSVERSAL)		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento en Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública.	$\text{PCGDAIP} = \left(\left(\frac{\text{TSAIPR}}{\text{TSAIPP}} \right) \cdot 50 + \left(\frac{\text{TFPNTTP}}{\text{TFPNTR}} \right) \cdot 50 \right) \cdot 100$	<p>TSAIPR= Total de solicitudes de acceso a la información pública respondidas dentro del plazo legal</p> <p>TSAIPP= Total de solicitudes de acceso a la información pública presentadas</p> <p>TFPNTTP= Total de formatos de la plataforma nacional de transparencia publicados</p> <p>TFPNTR= Total de formatos de la plataforma nacional de transparencia requeridos.</p>

PROGRAMA 008-ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA EFECTIVA (TRANSVERSAL)		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento en la Promoción de la Administración Efectiva	$\text{PCPAE} = (\text{PFAE} \cdot .25) + (\text{PCPOIF} \cdot .10) + (\text{PCEEGP} \cdot .10) + (\text{PFPC} \cdot .10) + (\text{PCFRM} \cdot .10) + (\text{PPPA} \cdot .10) + (\text{PFGDAA} \cdot .25)$	<p>PFAE= Porcentaje de Fortalecimiento de Administración Efectiva.</p> <p>PCPOIF= Porcentaje de Cumplimiento en la Presentación Oportuna de Informes Financieros.</p> <p>PCEEGP= Porcentaje de Cumplimiento Eficiente en el Ejercicio del Gasto Público.</p> <p>PFPC= Porcentaje de Fortalecimiento de la Preparación Continua.</p> <p>PCFRM= Porcentaje de Cumplimiento en el Fortalecimiento de los Recursos Materiales del Instituto.</p> <p>PPPA= Porcentaje de Proyectos de Planeación Aprobados.</p> <p>PFGDAA= Porcentaje de Fortalecimiento en la Gestión Documental y Administración de Archivos del IEEBC.</p>

PROGRAMA 009-PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Promoción en la Profesionalización de Servidores Públicos	$PPPSP = (PCASIITT \cdot 20) + (PSIDI \cdot 20) + (PCSTS \cdot 20) + (PAAMSPEN \cdot 20) + (PCVI \cdot 20) \cdot 100$	<p>PCASIITT= Porcentaje de Cumplimiento de Actividades Relativas a Sistemas Informáticos, Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones del Instituto.</p> <p>PSIDI= Porcentaje de Sistemas Informáticos Desarrollados en el Instituto.</p> <p>PCSTS= Porcentaje de Cumplimiento de Soporte Técnico Solicitado.</p> <p>PAAMSPEN= Porcentaje de Atención a los Asuntos y Mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>PCVI= Porcentaje de Cumplimiento de Vinculación con el INE.</p>

PROGRAMA 010-COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento en la Ejecución de Directrices de Comunicación Social	$PCEDCS = (PCAOSS \cdot 30) + (PCIM \cdot 40) + (PCIPGD \cdot 30) \cdot 100$	<p>PCAOSS= Porcentaje de Cumplimiento en la Atención Oportuna de Solicitudes de Servicio.</p> <p>PCIM= Porcentaje de Cumplimiento de Impacto Positivo en Medios.</p> <p>PCIPGD= Porcentaje de Cumplimiento en la Difusión de Información con Perspectiva de Género.</p>

4.4.-Alineación de políticas, programas y estrategias

POLÍTICAS	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS
<p>1.-Garantía del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía</p> <p>2.-Fortalecimiento de la cultura política, cívica y democrática</p>	<p>1.-Planear, ejecutar y evaluar los programas referentes al servicio público en materia político-electoral.</p> <p>2.-Impulsar mecanismos que promuevan la paridad, equidad de género, inclusión y no discriminación en la prestación del servicio público electoral.</p>	<p>PROGRAMA 001: Gestión y conducción de la política electoral estatal</p> <p>PROGRAMA 002: Procesos electorales (transversal)</p> <p>PROGRAMA 003: Participación política, ciudadana y cultura cívica</p> <p>PROGRAMA 004: Igualdad sustantiva, inclusión y valores democráticos (transversal)</p> <p>PROGRAMA 005: Legalidad y certeza jurídica electoral</p>
<p>3.-Gestión estratégica del servicio público-electoral</p>	<p>3.-Promover y expedir la realización de manuales organizacionales, de procedimientos, de servicios y la actualización de la reglamentación interna.</p> <p>4.-Implementar un programa anual de capacitación para propiciar la profesionalización y actualización del personal, en materia político-electoral, administrativa y de tecnologías de la información.</p>	<p>PROGRAMA 005: Legalidad y certeza jurídica electoral</p> <p>PROGRAMA 006: Sistema de control interno</p> <p>PROGRAMA 007: Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales (transversal)</p> <p>PROGRAMA 008: Administración estratégica efectiva (transversal)</p>

	<p>5.-Gestionar recursos financieros y presupuestales con instituciones que faciliten el desarrollo de las actividades del organismo.</p> <p>6.-Difundir la identidad institucional del Instituto Electoral, que incorpore los principios rectores, misión, visión y valores para aumentar el posicionamiento del organismo en la sociedad.</p>	<p>PROGRAMA 009: Profesionalización, modernización e innovación institucional</p> <p>PROGRAMA 010: Comunicación y difusión institucional</p>
--	---	--

5.-Perspectiva de género e igualdad en el IEEBC

A partir de la firma, ratificación y cumplimiento de tratados y convenios como el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, la *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer* y la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos se ha convertido en un tema neural para los Gobiernos, tanto en el orden federal como en el estatal, así como, los organismos autónomos, de tal forma que se llevan a cabo diversas acciones que van encaminadas a lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres.

El objetivo principal del cumplimiento de dichos instrumentos normativos, es la asignación de recursos públicos para promover y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres por igual, con ello, eliminar la discriminación y violencia de género, hasta la elaboración de leyes generales y estatales que tienen este mismo fin.

En ese sentido, en Baja California de igual forma se impulsa el fortalecimiento en estos temas desde el diseño e implementación de Planes de Desarrollo, así como, en la elaboración del Presupuesto de Egresos y de los Programas Operativos con perspectiva de género, dando seguimiento a lo establecido en el marco normativo que rige la materia, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos y metas establecidas para lograr la igualdad sustantiva y no discriminación entre mujeres y hombres.

El Instituto Estatal Electoral, apegado a derecho, en cumplimiento de sus atribuciones; a dichos pactos, convenios y acuerdos vinculantes y a las demás Leyes federales y locales, específicamente a partir de 2019, ha implementado la metodología de perspectiva de género en la formulación de planes, políticas y programas, innovando como ente público el quehacer gubernamental con

acciones tendientes a promover la equidad de género; para que mujeres y hombres accedan a iguales oportunidades y resultados, es decir, se logren metas igualitarias para ambos sexos.

Estas acciones dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades a partir de la perspectiva de género, permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como también, permite el diseño de acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la Igualdad de Género.

En sus procesos sustantivos, el Instituto Electoral promueve la paridad, principio que se aplica para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a cargos de representación política, establecido en las Leyes, este criterio busca asegurar la participación política igualitaria en la definición de candidaturas, es por ello que se diseñan y llevan a cabo medidas y mecanismos en los procesos electorales para garantizar la paridad; y desde el espacio del fomento de la cultura cívica, se promueven capacitaciones, eventos, difusión de información y pláticas fortalecen este principio en la comunidad.

También, se ha implementado el uso del lenguaje incluyente, el cual permite la construcción de discursos orales, escritos y visuales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres; elimina los usos y expresiones sexistas y discriminatorios del lenguaje, además de otorgar valor a las personas que han puesto de manifiesto la amplia diversidad que integra a nuestra sociedad y proveer de visibilidad a quienes en ella participan.

Por otra parte, el Instituto Estatal Electoral, en la formulación del *Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027*, para fortalecer las acciones en materia de género e inclusión social, actualiza su programa institucional “Igualdad e

Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad”, cambiando su denominación a **“Igualdad Sustantiva, Inclusión y Valores Democráticos**”, mismo que replantea en su objetivo consistente en impulsar los valores democráticos de igualdad sustantiva e inclusión social, orientando los esfuerzos hacia una población objetivo específica, donde se garanticen los Derechos Humanos de comunidades y grupos que padezcan riesgo de discriminación. Este programa es de carácter transversal debido a que todas las unidades ejecutoras coadyuvaran a su implementación.

A su vez, este programa cuenta con un (01) objetivo (propósito), seis (06) metas (componentes), sus respectivos indicadores de género e inclusión y 28 acciones orientadas a grupos específicos de la comunidad, niñas, mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afroamericanas y de la comunidad LGTBQ+, también se llevarán a cabo acciones dentro del Instituto Electoral para la prevención de la violencia de género. Tres (03) metas específicas serán atendidas por la Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación y tres (03) por la Unidad de Asuntos Indígenas.

El **Programa 005: Legalidad y Certeza Jurídica Electoral**, provee al Instituto Electoral de una línea de acción que consiste en la elaboración con perspectiva de género y lenguaje incluyente los acuerdos que resuelven las solicitudes de medidas cautelares y remitirlos a la Comisión de Quejas y Denuncias; lo que permitirá hacer explícito lo femenino y lo masculino, utilizado como medio para transitar en lo jurídico a una cultura en favor del reconocimiento de los derechos en favor de la igualdad.

Como estrategia para ampliar las acciones en materia de igualdad sustantiva y no discriminación, el Instituto Estatal Electoral dispone de una meta en el **Programa 010: Comunicación Social y Difusión Institucional**, y dos (02) acciones, encaminadas a proporcionar información oportuna a la

ciudadanía sobre la importancia de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de capacitaciones y campañas de difusión, mecanismos que con su implementación, pretenden contribuir a disminuir la brecha de género en la entidad.

Con el fortalecimiento de sus programas, el Instituto Electoral impulsa mecanismos al interior y exterior que enfocan los esfuerzos de forma obligatoria, gradual y progresiva para incluir la Perspectiva de Género hacia la construcción de la igualdad sustantiva y la inclusión en Baja California. Estas directrices que serán desarrolladas a lo largo de la vigencia del PDI, contribuirá con las siguientes funciones sustantivas:

- La prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- La prestación de servicios públicos a su población objeto clasificada por sexo y que estén dirigidos a mermar la desigualdad de género y la discriminación.
- Detectar una problemática específica de mujeres o de grupos específicos, que requiera su oportuna atención.
- Incluir futuras actividades para fortalecer capacidades institucionales para la Igualdad de Género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y la no discriminación.
- La definición y/o en su caso la actualización de protocolos de atención diferenciado por sexo, entre otros.
- Generar información diferenciada, por sexo y desagregar por grupo etario, ubicación geográfica y cualquier otra variable que permita perfilar de manera más acertada y cercana a la realidad a la población potencial y objetiva a atender, entre otras.

Con el objeto de implantar mecanismos de medición a partir de la incorporación progresiva de la perspectiva de género, se establece que los

programas institucionales diseñados para la igualdad sustantiva, definidos dentro del presente Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, deberán ser monitoreados y evaluados de manera anual, mediante el diseño, aplicación, procesamiento y análisis de datos, que permitan generar información estadística de la población objetivo de los programas, con el fin de medir la percepción con respecto al desempeño de estos y su impacto.

Consideraciones finales

Para el desarrollo, ejercicio y cabal cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, con base a la recuperación, análisis y evaluación de la información recabada, se precisan las siguientes consideraciones:

- a) El Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California tiene una vigencia de cinco (05) años, considerados ejercicios fiscales completos, a partir de 2023 hasta el año 2027, debido a que a partir de su aprobación este 2022, la institución aplicará los contenidos filosóficos organizacionales para el actuar de los servidores públicos, sus políticas, programas, objetivos e indicadores de gestión.
- b) Para el año 2025, es altamente recomendable una revisión exhaustiva y su debida actualización con base a los procesos de registro de información, seguimiento, monitoreo y evaluación, tomando en consideración lo siguiente:
 - Actualización de la información institucional para la elaboración de un diagnóstico que permita precisar los avances;
 - La aplicación de encuestas para medir la percepción ciudadana con relación a los servicios que presta el Instituto; y,
 - La revisión de los programas, sus metas establecidas y resultados alcanzados.
- c) Los programas formulados en el PDI 2023-2027 pueden ser modificados, adecuados y/o actualizados en función del cumplimiento de actividades y metas establecidas.

- d) Los indicadores de gestión y su aplicación ayudarán a identificar si las acciones para el logro de los resultados han alcanzado las metas establecidas. Son susceptibles de adecuación si impera la necesidad de reorientación de los programas o metas. Se deben medir con periodicidad. La línea base para el inicio de la vigencia del presente es cero. Se recomienda la generación de fichas técnicas de indicadores homologadas, y generación de información precisa, acorde a las necesidades de los programas.
- e) Se recomienda altamente que los departamentos, coordinaciones y oficinas del Instituto Electoral, homologuen la presentación de información con respecto a sus avances de gestión.

Referencias y documentos soporte

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (2022),
Publicada en el Periódico Oficial No. 23, de Fecha 16 de agosto de 1953,
Tomo LXVI, última reforma, P.O. No. 61, Sección III, 21-Oct-2022, 332
páginas, México, disponible en:
http://www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_I/20191017_Constbc.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022), publicada en el
Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma
DOF 18-11-2022, 357 páginas, México, disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) (2019), *Antecedentes*, portal
web del IEEBC, disponible en: <http://www.ieebc.mx/antecedentes.html>

Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) (2019), Dictamen número 19
de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que
se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Estatal
Electoral 2019-2022, disponible en:
<https://transparenciaieebc.mx/files/81xxiii/a/plan-desarrollo-dicta19.pdf>

Instituto Estatal Electoral (IEEBC) (2020), Código de Ética del Instituto Estatal
Electoral de Baja California, Acuerdo 1/2020, disponible en:
<https://transparenciaieebc.mx/files/81i/codigos/CodigodeEticaIEEBC2020.pdf>

Instituto Nacional Electoral (INE) (2016), *Plan Estratégico del Instituto Nacional
Electoral 2016-2026*, disponible en: <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/plan-estrategico-2016-2026/>

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (2005), *Glosario de términos para el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación en la administración pública*, Serie Federalismo Hacendario, INDETEC, México, disponible en: http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/administracion/Glosario%20de%20Terminos%20administrativos.pdf

Ley Electoral de Baja California (2022), Publicada en el Periódico Oficial No. 28, Sección II, Tomo CXXII, de fecha 12 de junio de 2015, Última reforma P. O. No. 56, Sección III, 19-Sep-2022, 163 páginas, México, disponible en: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20220919_LEYELECTORAL.PDF

Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria (2022), Diario Oficial de la Federación, Última Reforma 27-02-2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Ley General de Archivos (2022), Diario Oficial de la Federación, Última Reforma DOF 05-04-2022, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>

Ley General de Contabilidad Gubernamental (2018), Diario Oficial de la Federación, Última Reforma DOF 30-01-2018, 52 páginas, México, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California (2022), Última Reforma P.O. No. 37, Sección V, 03-Jun-2022, México, disponible en: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_II/20220603_LEYGASTOPUBLICO.PDF

- Naciones Unidas (2015), Ficha de datos, Igualdad y no discriminación, Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, disponible en: <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Equality-and-Discrimination-Esp.pdf>
- Omar, A. y Urteaga, A. (2008), Valores personales y compromiso organizacional, en Enseñanza e Investigación en Psicología, vol. 13, núm. 2, julio-diciembre Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México, pp. 353-372, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/292/29213210.pdf>
- Salazar, L. y Woldenberg, J. (2016), *Principios y valores de la democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, INE, disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/01.pdf>
- Ugalde, L. (2016), *Rendición de cuentas y democracia*, disponible en, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, INE, <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/21.pdf>
- UNESCO (2014), Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo: manual metodológico, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 118 pp., disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000229609>

